

PET 05-02-2018-2

Panamá, 5 de febrero de 2018

Ingeniero
Manuel Pimentel
 Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

0. 4451-18
 11E-006-07 F.

Ing. Pimentel:

Yo, TARGIDIO ANTONIO BERNAL SILVA, Apoderado General de la empresa "PARQUE EÓLICO TOABRÉ, S.A.", promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ", solicito se someta a modificación el estudio de impacto ambiental mencionado.

Lo solicitado legalmente, se fundamenta en Decreto 123 de 14 de agosto de 2009 y en Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Para comunicarse con nosotros, por favor diríjase al Ing. Enrique Launa Izquierdo, Gerente de Proyectos, en nuestras oficinas, Edificio Plaza 2000, Calle 50, Piso 7, Teléfono: 263-0591, Móvil: 6781-9240, correo electrónico: elauna@petoabre.com

A esta solicitud, se adjunta:

1. Dos (2) documentos impresos (original y copia) que consta de () hojas, y dos en formato digital
2. Copia de la resolución del EIA aprobado
3. Copia de cédula notariada del Apoderado General
4. Certificación original de existencia de la empresa
5. Paz y salvo de la empresa
6. Recibo de pago servicio de evaluación de la modificación
7. Copia de localización regional del proyecto

Atentamente,

Targinio Bernal Silva

CIP: 8-280-1

Apoderado General

PARQUE EÓLICO TOABRÉ, S.A.

MiAMBIENTE

RECIBIDO
 Por: Ana Mercedes Castillo
 Fecha: 9/02/2018
 D. E. A
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
 AMBIENTAL

Parque Eólico Toabré, S.A.

Calle 50 y 53, Edificio Plaza 2000, Piso 7, Ciudad de Panamá, Panamá
 Teléfono: +(507) 263-0591

El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No. 4-107-627;

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su (s) firmante(s) en presencia de los suscritos testigos.

Panamá, 08 FEB 2018

Testigo

Testigo

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
 Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Targinio Antonio
Bernal Silva

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 05-JUN-1967

LUgar DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 09-AGO-2017 EXPIRA: 09-AGO-2027



8-280-1



244

Yo, Víctor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Octavo
del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-627

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá, 05 FEB 2018

Víctor Manuel Aldana Aparicio
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



DOC DIGITALIZACION
DIA 05/02/2018



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

245

Certificado de Paz y Salvo

Nº 143665

Fecha de Emisión:

09	02	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

11	03	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PARQUE EOLICO TOABRE, S.A.

Representante Legal:

TARGIDIO BERNAL

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			43358
Ficha	Imagen	Documento	Finca
291351	28		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

52131

246

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PARQUE EOLICO TOABRE,S.A. / 43358-28-291351 dv-7	<u>Fecha del Recibo</u>	9/2/2018
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
					Monto Total B/. 625.00

Observaciones

CANCELAR MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.2

Día	Mes	Año
09	02	2018

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



247

No. 1352266

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDERO
FECHA: 2018.02.05 14:22:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистрация.гов.рф>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
52668/2018 (0) DE FECHA 05/02/2018
QUE LA SOCIEDAD

PARQUE EOLICO TOABRE, S.A. (P.E. TOABRE, S.A.)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 291351 (S) DESDE EL VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 1994

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JOSE LUIS IGLESIAS SEQUEIROS

SUSCRITOR: ANGELA YOLANDA ZERR BERNASCHINA

AGENTE RESIDENTE: TARGIDO BERNAL.

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN CARLOS FABREGA ROUX

DIRECTOR / TESORERO: ANA ISABEL LOPEZ PORTA

DIRECTOR / SECRETARIO: MARIO ALEJANDRO GARUZ CASTILLO

DIRECTOR: MARCO ANTONIO FERNANDEZ BELLO

VICESECRETARIO: MARCO ANTONIO FERNANDEZ BELLO

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FRANCISCO JOSE ELIAS NAVARRO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EL TESORERO O EL SECRETARIO _DE FORMA CONJUNTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 600,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE SEISCIENTOS MIL DOLARES (600,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEIS MI (6, 000) ACCIONES, CON UN VALOR DE CIEN DOLARES (100.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, TODAS NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE TARGIDIO ANTONIO BERNAL SILVA SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 2,898 DE 8 DE MARZO DE 2016 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 05 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 02:20 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401601608

248

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II**



**PROYECTO
“CONSTRUCCION DEL PARQUE EOLICO TOABRE”
PROMOTOR: PARQUE EOLICO TOABRE, S.A**

ELABORADO POR:

Itzilia Stanziola

LICDA. ITZIA MELI STANZIOLA

IRC-002-02

Ilce Vergara

LICDA. ILCE VERGARA

IRC-029-2007

RECIBIDO
Por: <u>Ana Mercedes Castillo</u>
Fecha: <u>9/02/2018</u>
D.E.A DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

FEBRERO 2018



Yo, Leonel Amet Olmos Torres, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-228-196.

CERTIFICO:

Que he cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

Panamá,

07 FEB 2018

Testigo

Testigo

Licdo. LEONEL A. OLMOST
Notario Público Sexto



1. INDICE

1. INDICE	2
2. DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL ESIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN.....	3
3.0 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	5
4. CUADRO COMPARATIVO DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PROPUESTA.....	6
5. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.....	11
5.1.- Formaciones Geológicas, Regionales.....	11
5.2.- Características de suelos.....	12
5.4.- Topografía.....	14
5.5.- Clima.....	15
5.6.- Hidrología.....	15
5.7. Calidad del Aire.....	20
5.8.- Amenazas Naturales.....	21
5.9.- Inundaciones	21
5.10.- Erosión y Deslizamiento.....	21
6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLOGICO.....	22
6.1.- Características de la Flora.....	22
6.2. Característica de la Fauna.....	27
6.3. Ecosistemas Frágiles	31
7. IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	32
8. COMPARACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN.....	38
9. ANEXOS.....	40

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EsIA
Estudio de Impacto Ambiental Cat. II
Proyecto: "Construcción del Parque Eólico Toabré"
Promotor: Parque Eólico Toabré, S.A.
Resolución IA-495-2008

2. DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES DEL ESIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN

2.1 . COMPONENTES DEL EsIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIEORA- IA-495-2008

La ejecución del Proyecto "Construcción del Parque Eólico Toabré, consiste en la construcción y/o habilitación de las vías de acceso, construcción de la subestación de generación de energía eléctrica y la instalación de 75 aerogeneradores, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio, las cuales forman parte de la Resolución Aprobatoria y por lo tanto son de forzoso cumplimiento.

El objetivo del proyecto es desarrollar un Parque Eólico en el Distrito de Penonomé, para lo cual se han firmado Contratos Legales de Arrendamiento con más de 30 personas, propietarios de los terrenos en los cuales se pretende colocar los aerogeneradores, cuyo fin primordial es generar energía eléctrica a través de la energía eólica, la cual será vertida o evacuada a la Red de Transmisión más cercana.

El Proyecto abarca dos Corregimientos del Distrito de Penonomé, Tulú y Toabré y está delimitado por un polígono de 2000 ha, aproximadamente, cuyas coordenadas se describen a continuación:

X (ESTE- OESTE)	Y (NORTE- SUR)
568706	956487
565494	955473
565459	951113
569124	949463
571491	951750
573114	951530
577349	954354

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

El Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución IA-495-2008, señala Que en la ejecución del Proyecto se pretende instalar 75 aerogeneradores de 1.5 a 3 MW, con el fin de generar 225 MW, la construcción y/o habilitación de las vías de acceso y construcción de la subestación de generación de energía eléctrica en un área aproximada de 2000 ha.

La modificación consiste en que se van a instalar 75 aerogeneradores de 0.8 a 3.3 MW, con el fin de generar 110 MW.

El resto de las infraestructuras a construir, incluyendo los caminos de acceso y la subestación de generación de energía eléctrica, se mantienen como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

4. CUADRO COMPARATIVO DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PROPUESTA.

4.1 Comparación Entre El EsIA Aprobado Y La Modificación Solicitud.

A continuación se muestra una comparación de las características del proyecto presentado en el EsIA aprobado y las modificaciones propuestas

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EsIA APROBADO	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA MODIFICACION
El Estudio de Impacto Ambiental aprobado señala que en la ejecución del Proyecto se van a instalar 75 aerogeneradores de 1.5 a 3 MW, con el fin de generar 225 MW de energía	La modificación consiste en instalar 75 aerogeneradores de 0.8 a 3.3 MW, con el fin de generar 110 MW de energía.
Cada generador cuenta con una base o cimentación de 150-200 m ²	Cada generador cuenta con una base o cimentación de 200 m ²

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EsIA APROBADO	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA MODIFICACION
<p>Los componentes claves del aerogenerador se encuentran en la góndola, incluyendo el multiplicador y el generador eléctrico; el personal de servicio puede entrar en la góndola desde la torre de la turbina. Las palas del rotor del aerogenerador capturan el viento y transmiten su potencia hacia el buje, en un aerogenerador moderno de 2000 kW cada pala mide alrededor de 40 metros de longitud, con una captura de viento de 80 m de diámetro y su diseño es muy parecido al del ala de un avión. El buje del rotor está acoplado al eje de baja velocidad del aerogenerador, el cual conecta el buje del rotor al multiplicador.</p>	<p>La turbina eólica Vestas V117-3.3 MW es una turbina de ceñida en contra del viento con un rotor de tres palas de 60 metros. La turbina Vestas V117-3.3 MW tiene un rotor diámetro de 60 metros de longitud, con una captura de viento de 117 m y una potencia de salida nominal de 3,3 MW. La turbina utiliza el Concepto OptiTip® y un sistema de potencia basado en un generador de inducción y convertidor de escala completa. Con estas características, la turbina eólica puede operar el rotor a velocidad variable y por lo tanto mantener la salida de potencia en o cerca de la clasificación de poder incluso a gran velocidad del viento. A baja velocidad del viento, el concepto OptiTip® y el sistema de alimentación trabajan juntos para maximizar la salida de potencia al operar en velocidad óptima del rotor y ángulo de paso. Este tipo de aerogenerador es más eficiente.</p>
<p>La altura del aerogenerador es de 90 m, considerando el diámetro de la pala la cual es de 40 m, lo que nos da una altura máxima de funcionamiento de 130 metros, una vez montado.</p>	<p>La altura del aerogenerador es de 84 m, considerando el diámetro de la pala la cual es de 60 m, lo que nos da una altura máxima de funcionamiento de 144 metros, una vez montado</p>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ESIA APROBADO	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA MODIFICACION
<p>El eje de alta velocidad gira aproximadamente a 1,500 r.p.m. lo que permite el funcionamiento del generador eléctrico, el mismo está equipado con un freno de disco mecánico de emergencia que se utiliza en caso de fallo del freno aerodinámico, o durante las labores de mantenimiento de la turbina.</p>	<p>El eje de alta velocidad gira aproximadamente a 1,450 a 1,550 r.p.m. lo que permite el funcionamiento del generador eléctrico</p>

Figura del Aerogenerador contemplado en el EsIA Aprobado



Figura del Aerogenerador a utilizar



DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL ESIA APROBADO	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA MODIFICACION
El desarrollo del proyecto incluye la adaptación de los caminos existentes y la explanación de los caminos de nueva construcción, que consiste en aproximadamente 45 Km. El ancho requerido de los caminos es de 5 metros	Se mantiene
Se prevé la utilización de los caminos para la instalación de las zanjas por donde pasará la línea eléctrica subterránea de evacuación del Parque Eólico, a la subestación de Generación. Desde la subestación de Generación o de parque hasta la subestación de transmisión, en Antón; la evacuación de la energía se hará mediante una línea aérea de 230kV.	Se mantiene
Limpieza, trazado y demarcación de las bases de los aerogeneradores, la cual se iniciará con las actividades de limpieza, que consisten en eliminar la vegetación presente en el área de ubicación de los aerogeneradores y las vías de acceso a los mismos. Se demarcará y construirá de cemento, la base de los aerogeneradores.	Se mantiene

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ESIA APROBADO	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA MODIFICACION
Movimiento de equipo y maquinaria. Esta actividad corresponde a la maquinaria y equipo necesario para la construcción de infraestructuras y la carga de material necesario para la construcción de estas, al igual que el traslado de los aerogeneradores	Se mantiene
Construcción de la subestación de generación de energía eléctrica: La energía eólica generada por los aerogeneradores será dirigida a una subestación donde será transformada a un nivel de tensión superior. Todos los cables de distribución interna del parque eólico se van a instalar en forma subterránea utilizando principalmente los caminos de acceso.	Se mantiene
Durante la operación, se presentan las acciones propias de una instalación de este tipo de parque eólico: La presencia de los aerogeneradores en el paisaje, el movimiento de las palas, la generación y transmisión de energía.	Se mantiene

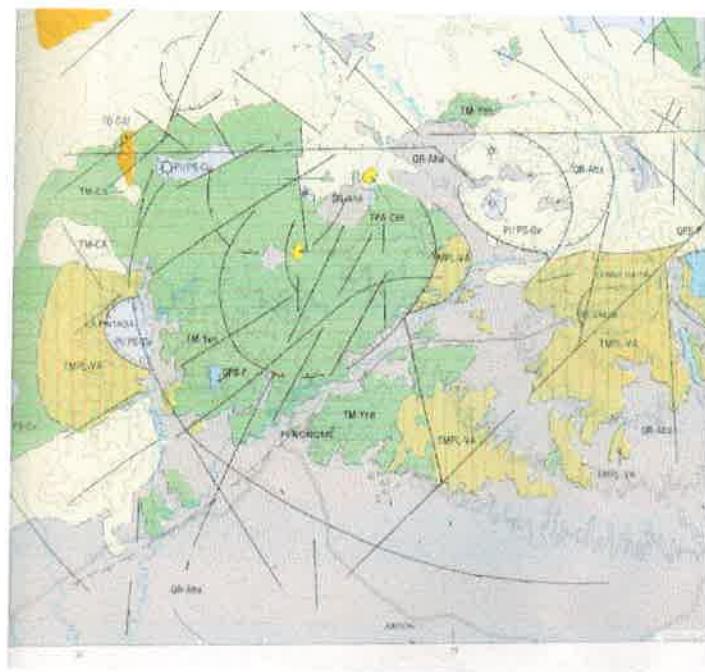
5. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

5.1.- FORMACIONES GEOLÓGICAS, REGIONALES.

El sitio de interés pertenece a la provincia de Coclé y se caracteriza por la presencia de formaciones volcánicas, tobas y lavas del período Terciario.

5.1.2.- UNIDADES GEOLÓGICAS LOCALES

Las unidades geológicas locales están formadas por tobas y lavas y las siguientes formaciones de acuerdo al Mapa Geológico de Panamá.



Fuente: Dirección General de Recursos Minerales. Mapa Geológico de Panamá.

- TM-Yen Período Terciario, Grupo La yeguada, Formaciones volcánicas, tobas / lavas/dacitas riodacitas y ignimbritas ,sub-intrusivos.

- TM- PL-VA. Periodo terciario,formación el valle.formaciones volcanicas dacitas,brechas
- OPS-P. Periodo cuaternario,formación cerro Picacho .Formaciones volcanicas,basalto/ andesitas, conglomerados,aluviones,coluviones y lodolitas
- TPA-CHI.periodo terciario,grupo Chiquirí formación Chiquirí.formaciones sedimentarias con lutitas deformadas
- QR-Aha.Periodo cuaternario grupo Aguadulce formación Rio Hato .Formaciones sedimentarias,conglomerado,areniscas,lutitas,tobas,areniscas no consolidadas y pomez.

5.2.- CARACTERÍSTICAS DE SUELOS:

En el área del proyecto, el terreno es utilizado actualmente para actividades agropecuarias y de uso forestal.



Uso del Suelo en el área del proyecto

5.2.2.- DESLINDE DE LA PROPIEDAD.

Los terrenos que se pretenden alquilar para la instalación de los 75 aerogeneradores, corresponden a propietarios, que han firmado un Contrato de Arrendamiento con la empresa promotora, para la instalación de los mismos.

5.2.3.- CAPACIDAD DE USO Y APTITUD.

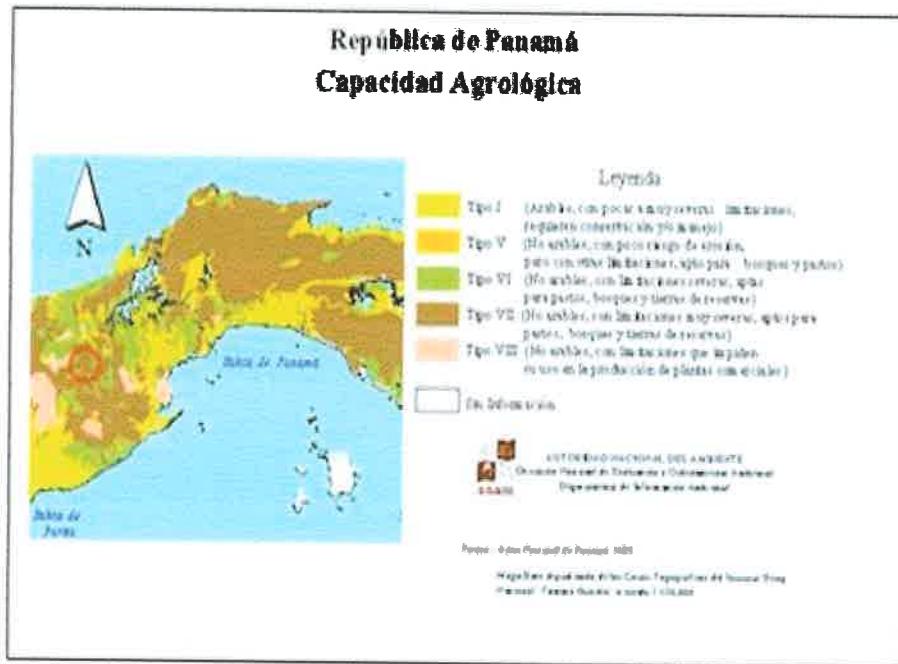
La capacidad agrológica no es más que la capacidad de producción agraria del suelo o la pérdida o deterioro de tal capacidad, en función del sistema de explotación que sea sometido.

Para esta zona el suelo presenta las siguientes clases y características:

Clase III: Las tierras de esta clase son aptas para la producción de cultivos anuales. Los terrenos de estas clases presentan limitaciones severas que, restringen la selección de los cultivos o incrementan los costos de producción.

Clase IV: Terrenos muy ondulados o inclinados, de fertilidad baja, desagüe muy pobre, propenso a la erosión, Adecuada para el cultivo ocasional o limitado (cultivos especiales o pastos), requiere de la construcción de estructuras para la conservación del suelo y obras de drenaje.

Clase VII: Suelos rojos escarpados con muy severas limitaciones o riesgos de erosión y baja fertilidad. Terreno no arable, tiene limitaciones severas y es apto para pastos, tierras de reserva y bosques.



Fuente: Capacidad Agrologica de Toabré-Tulú (Penonomé)

5.4.- TOPOGRAFÍA.

Cabe señalar que las condiciones físicas del terreno natural no son regulares; las elevaciones presentan, en más de un 85%, superficies sumamente erosionadas, en las que se percibe una delgada capa de arcilla y piedra suelta.

En anexos se presenta el mapa topográfico del área donde se desarrollará el proyecto y el área de influencia.

Topografía y relieves del área del proyecto



5.5.- CLIMA.

Según la clasificación de Copen (Atlas Nacional 1988) el área donde se localiza el proyecto presenta Clima tropical muy húmedo. Lluvia copiosa todo el año, en el mes más seco la precipitación es mayor de 60 mm, la temperatura media del mes más fresco es mayor a 18°C; la diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y el mes más fresco es menor a 5°C.

5.6.- HIDROLOGÍA.

Se hizo la observación por parte de la Autoridad del Ambiente, que el área del Proyecto, a pesar de su cercanía no pertenece a la Cuenca del Canal de Panamá, sino más bien a la Subcuenca del Río Zaratí; la cual forma parte de la Cuenca No 134 a saber Río Grande. Esta Cuenca posee un drenaje de 138.3 km² y una elevación máxima de 1,173 msnm. Cabe destacar que la cuenca muestra un paulatino proceso de degradación en los suelos y la calidad del ambiente, con áreas intervenidas que generan erosión acelerada y el arrastre de sedimentos hacia los

LIC. ITZIA STANZIOLA. IRC-002-02. Tel. 6614-6859. Email:itziam10@hotmail.com

cursos de agua, lo que contribuye a la contaminación y sedimentación de los mismos.

5.6.1.- CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES.

Se realizaron análisis de agua a las quebradas cercanas al proyecto. Los resultados obtenidos en las muestras tomadas en las quebrada El Limón , la pedregosa, Santa Cruz, San José y La candelaria mostraron parámetros por encima de la norma de calidad de agua potable.

Quebrada	parámetros	unidades	Metodología	Valor
El Limón	Coliformes totales	UFC/100 mL	9222B	250
	Coliformes fecales	UFC/100 mL	9222D	230
	Bacterias heterotróficas	UFC/100 mL	9215B	500
	Hierro	Mg/L	3500Fe	0,41
	turbiedad	UT	2130B	23,1
La pedregosa	Coliformes totales	UFC/100 mL	9222B	4,2 x10 ⁵

	Coliformes fecales	UFC/100 mL	9222D	<1
	Bacterias heterotróficas	UFC/100 mL	9215B	500
	Hierro	Mg/L	3500Fe	0,66
	turbiedad	UT	2130B	33,5

El porcentaje de incumplimiento para estas dos quebradas fue de 38,46%.

Santa Cruz	Coliformes totales	UFC/100 mL	9222B	4×10^3
	Coliformes fecales	UFC/100 mL	9222D	31
	Bacterias heterotróficas	UFC/100 mL	9215B	55
	turbiedad	UT	2130B	24,3
	Coliformes totales	UFC/100 mL	9222B	$9,5 \times 10^4$

San José	Coliformes fecales	UFC/100 mL	9222D	680
	Bacterias heterotróficas	UFC/100 mL	9215B	500
	turbiedad	UT	2130B	32,5
La Candelaria	Coliformes totales	UFC/100 mL	9222B	280
	Coliformes fecales	UFC/100 mL	9222D	210
	Bacterias heterotróficas	UFC/100 mL	9215B	24
	turbiedad	UT	2130B	33,5

Los valores obtenidos en las cinco quebradas cercanas al área del proyecto denotan un nivel de contaminación existente en el área

Los elevados valores de Turbiedad en las quebradas están relacionados con el movimiento de tierra que se da actualmente en el área debido a la rehabilitación de los caminos cercanos al proyecto.

Se observa sedimentación en las quebradas de la zona



5.6.1.A. CAUDALES (MÁXIMOS, MÍNIMOS Y PROMEDIO ANUAL) RÍO ZARATÍ.

Como referencia, se anota que la estación hidrométrica "Murcielaguero", que registra los caudales del río Zaratí, cuenta con un período de registro de información impresa de 32 años (1968-1990). En este período, la estación registra caudales máximos instantáneos de 391 m³/s en octubre de 1975, y caudales mínimos instantáneos de 0.446 m³/s en abril de 1987. Los caudales medios anuales registrados son de 6.19 m³/s, lo que genera un volumen anual de 195, 207,840 m³.

Fuente: Autoridad Nacional del Ambiente. Proyecto para el Manejo y Gestión Integrada de la Cuenca del Río Zaratí.

5.6.1.B. CORRIENTES, MAREAS Y OLEAJES.

En el área del proyecto no se identifica mares ni playas.

5.6.2.- AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Se consideran de buena calidad puesto que todos los productores utilizan agua de pozo para el desarrollo de todas sus actividades. El Acueducto Rural, de algunas comunidades, también proviene de pozo.

5.6.2.A.- CARACTERÍSTICAS DEL ACUÍFERO.

En el caso del proyecto se realizaron análisis debido a la cantidad de quebradas y ríos que pudiesen verse afectados por el paso de vehículos y equipos en la zona del proyecto.

5.7. CALIDAD DEL AIRE.

No existen industrias, equipos ni otras actividades que puedan afectar la calidad del aire, por lo que se considera que la calidad del aire es buena. La misma no se verá afectada por la realización del Proyecto.

5.7.1. RUIDOS

No existen fuentes de emisión del ruido en el área del proyecto. Los ruidos actuales son emitidos por el flujo del equipo utilizado en la rehabilitación de los caminos. En la etapa de operación del proyecto se considera un nivel de ruido estándar, calculado en, 57,7dB(A) por aerogenerador (con velocidad de viento de 8 m/s y a una distancia de 107 metros). **Fuente: Estudios presentados por la empresa FERSA- España.**

5.7.2.- OLORES.

En el área del proyecto, no se identifican olores molestos, se presenta un aire limpio, fresco, cualidades que no se verán mayormente afectadas por la realización del proyecto.

5.8.- AMENAZAS NATURALES.

Para esta zona no se tiene indicio o registro de inundaciones o desastres naturales; más sin embargo, sucesos como sismos, cambios climáticos, entre otros son impredecibles de ocurrir en la provincia y de difícil predicción, por lo que podrían afectar directa o indirectamente la zona del proyecto.

5.9.- INUNDACIONES.

Las fuentes de agua natural existentes en el área del proyecto no presentan registros de inundaciones.

5.10.- EROSIÓN Y DESLIZAMIENTO.

Los suelos de las comunidades involucradas en el proyecto se caracterizan por tener una coloración rojiza que va desde el amarillento hasta el pardo rojizo, estos son suelos arcillosos no arables con limitaciones severas, aptas para bosques, pastos y tierras de reserva La inserción de la actividad agropecuaria en el paisaje, demuestran el grado de antropización y erosión del mismo y según mapa de capacidad agrológica se presentan en la región suelos de clase I, VI, VII.

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLOGICO

6.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA.

El terreno en donde se llevará a cabo el proyecto se divide en tres cerros; por lo cual la flora del área se ha dividido según su ubicación en los mismos. Se identificaron 22 especies pertenecientes a 12 familias de la división Magnoliophyta y una especie de la División Pteridophyta, para el Cerro Limón. (Cuadro N. 3).

En el Cerro La Mina se registraron 11 especies pertenecientes a la División Magnoliophyta. (Cuadro N. 4). Las especies identificadas en el Cerro Sembrador pertenecen ocho de ellas a la División Magnoliophyta y una a la División Pteridophyta. (Cuadro N. 5).

Algunas especies de plantas son empleadas por el hombre en diversas utilidades y constituyen alimento y refugio para la fauna.

Las especies registradas de *Byrsonima crassifolia* (Nance) son utilizadas por la fauna para alimento. Otras especies como *Erythrina rubrinervia* (Palo pito) son utilizadas comúnmente en fincas ganaderas para confecciones de cerca viva (Carrasquilla, 2006).

En el siguiente cuadro se presentan las especies identificadas en el área del proyecto.

CUADRO 3. ESPECIES IDENTIFICADAS EN CERRO LIMÓN

División	Familia	Nombre científico	Nombre común
Magnoliophyta	Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	Bala

	<i>Mimosa pudica</i>	Dormidera
	<i>Erythrina fusca</i>	Pito
	<i>Diphyesa robiniooides</i>	Macano
Melastomataceae	<i>Miconia argentea</i>	Canillo
Malpighiaceae	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Nance
Sterculiaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácimo
Poaceae	<i>Paspalum conjugatum</i>	Grama común
Cyclantaceae	<i>Cardulovica palmata</i>	Paja de sombrero
Burseraceae	<i>Bursera simarouba</i>	Almácigo
Loranthaceae	<i>Struthanthus sp.</i>	Mata palo
Cyperaceae	<i>Rynchospora nervosa</i>	Estrellita
	<i>Cyperus luzulae</i>	Cortadera
Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha</i>	Chichica
Verbenaceae	<i>Lantana camara</i>	Pasaruin
Annonaceae	<i>Xylopia aromatic</i>	Malagueto hembra

	Clusiaceae	<i>Vismia baccifera</i>	Pinta mozo
	Dillenaceae	<i>Dariella kunthii</i>	Chumico
	Arecaceae	<i>Attalea butyracea</i>	Palma real
	Cecropiaceae	<i>Cecropia peltata</i>	Guarumo
	Euphorbiaceae	<i>Manihot esculenta</i>	Yuca
Pteridophyta	Denstaedtiaceae	<i>Pteridium aquilinum</i>	Helecho común

Fuente: Datos de campo

Cuadro 4. Especies comúnmente observadas en Cerro La Mina

División	Familia	Nombre científico	Nombre común
Magnoliophyta	Fabaceae	<i>Diphysa robinioides</i>	Macano
		<i>Inga sp.</i>	Guaba
	Melastomataceae	<i>Miconia argentea</i>	Canillo
	Malpighiaceae	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Nance
	Sterculiaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácimo
	Poaceae	<i>Paspalum conjugatum</i>	Gramo común

	Arecaceae	<i>Attalea butyracea</i>	Palma real
	Cecropiaceae	<i>Cecropia peltata</i>	Guarumo
	Acanthaceae	<i>Bravaisia integerrima</i>	Manglillo
	Anacardiaceae	<i>Spondias sp</i>	Jobo
		<i>Anacardium occidentale</i>	Marañón

Fuente: Datos de campo

Cuadro 5. Especies identificadas en Cerro Sembrador

División	Familia	Nombre científico	Nombre común
Magnoliophyta	Fabaceae	<i>Diphysa robinioides</i>	Macano
	Melastomataceae	<i>Miconia argentea</i>	Canillo
	Malpighiaceae	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Nance
	Poaceae	<i>Paspalum conjugatum</i>	Grama común
	Boraginaceae	<i>Cordia alliodora</i>	Laurel
	Cyperaceae	<i>Rynchospora globosa</i>	Estrellita globosa
	Dillenaceae	<i>Dariella kunthii</i>	Chumico

	Annonaceae	<i>Xylopia frutescens</i>	Malagueto macho
Pteridophyta	Denstaedtiaceae	<i>Pteridium aquilinum</i>	Helecho común

Fuente: Datos de campo

Flora del área del proyecto



LIC. ITZIA STANZIOLA. IRC-002-02. Tel. 6614-6859. Email:itziam10@hotmail.com

6.1.1.- ESPECIES AMENAZADAS, ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

No se identifican especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción

6.1.2.- ESPECIES INDICADORAS.

El lugar se presenta intervenido y se caracteriza por presentar áreas extensas de potrero.

6.1.3.- INVENTARIO FORESTAL.

No se cuenta con un inventario forestal. El terreno se presenta en su mayoría conformado por especies herbáceos y algunos árboles dispersos en el área y se caracteriza por presentar áreas extensas de potrero.

6.1.4.- INVENTARIO ESPECIES EXÓTICAS, ENDÉMICAS Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

No se registraron especies exóticas y no se encontraron especies endémicas o en peligro de extinción por lo que no es posible realizar inventario de este tipo.

6.2. CARACTÉRISTICA DE LA FAUNA.

La fauna observada y escuchada nos indica una diversidad de avifauna. Algunos moradores del lugar reportaron la presencia de mamíferos, reptiles y anfibios.

Para la detección de los animales se utilizaron métodos directos como observación, algunas veces con el apoyo de binoculares, se utilizaron guías y material bibliográfico especializado que permitió el reconocimiento de las diferentes especies que habitan la región.

La fauna se presenta asociada a los diferentes tipos de vegetación observados, la mayoría de estos representados por la clase aves, característica de áreas abiertas y de distribución frecuente a nivel nacional.

En el siguiente cuadro se presentan las especies de fauna identificadas en el área del proyecto, según nombre común, científico, así como la familia, orden y clase a la cual pertenecen.

Especies de fauna identificadas en el área del proyecto, según clase, orden, familia, nombre científico y común

Clase	Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común
Mamíferos	Cingulata	<i>Dasypodidae</i>	<i>Dasypus novemcinctus</i>	armadillo
	Rodentia	<i>Sciuridae</i>	<i>Sciurus variegatoides</i>	Ardilla
	Artiodactyla	<i>Bovidae</i>	<i>Bos taurus</i> <i>Bos indicus</i>	vaca
Aves	Ciconiforme	<i>Ardeidae</i>	<i>Bubulcus ibis</i>	Garceta bueyera
		<i>Cathartidae</i>	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo negro

Clase	Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común	
	Columbiforme	Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita rojiza	
		Columbidae	<i>Leptotila verreauxi</i>	Paloma rabiblanca	
	Falconiformes	Thraupidae	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	Tangara dorsiroja	
		Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Chango
			Tyrannidae	<i>Tyranus melancholicus</i>	Pechiamarillo
			Emberizidae	<i>Volatina jacanina</i>	Semillerito negriazulado
	Psitaciformes	psittacidae	<i>Pionus menstruus</i>	Casanga	
			<i>Brotogeris jugularis</i>	Periquito barbinaranja	
Reptil	Squamata	Corytophanidae	<i>Basiliscus vittatus</i>	Moracho	
		Polychrotidae	<i>Norops sp.</i>	Lagartija	

Clase	Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común
		Iguanidae	Iguana iguana	Iguana verde
Anfibio	Squamata	Boidae	<i>Boa constrictor occidentalis</i>	Boa común
		Colubridae	<i>Oxybelis aeneus</i>	Bejuquilla común
		Viperidae	<i>Bothrops asper</i>	Equis
	anuros	Bufonidae	Bufo marinus	Sapo común

Fuente: área de campo

6.2.1. ESPECIES INDICADORAS

Como especies indicadoras de la fauna se puede indicar a la clase aves, una disminución de su población puede ser indicativo de algún cambio en las condiciones ambientales y afectaciones a sus medios de subsistencia.

La mayoría de las aves identificadas en el área del proyecto son especies indicadoras de áreas intervenidas además de las especies desintegradoras de restos orgánicos, como el gallote.

6.2.2. ESPECIES AMENAZADAS, VULNERABLES, ENDÉMICAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Se consideraron tres categorías protegidas por leyes panameñas, especies migratorias y especies protegidas por la Convención Internacional sobre Tráfico de Especies Amenazadas – CITES.

Entre las especies protegidas reportadas por los moradores en el área de influencia del proyecto, tenemos la boa (Boa constrictor) y la iguana verde (Iguana iguana).

6.3. ECOSISTEMAS FRÁGILES

El área del Proyecto es una zona intervenida por el hombre, debido a la actividad agropecuaria desarrollada en la zona, por lo que no se identificaron ecosistemas frágiles.

6.3.1. REPRESENTATIVIDAD DE LOS ECOSISTEMAS

Las características del área, es representativa de diversas zonas del país donde ha existido una gran actividad agropecuaria creando un panorama de deforestación.

7. IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Los Impactos Ambientales generados por la modificación del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EOLICO TOABRE, son exactamente iguales a los descritos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y aprobado, debido a que los componentes físicos establecidos a desarrollar se mantienen sin modificación alguna y el área correspondiente al polígono del Proyecto mantiene la misma característica de toda la zona evaluada y analizada en dicha herramienta de gestión ambiental.

7.1. Impactos a generarse por el desarrollo del proyecto aprobado vs los impactos a generarse por la modificación.

Aspectos Ambientales	Impactos identificados del EsIA-aprobado	Naturaleza (+/-)	Impactos de la modificación
Suelo	Alteración de la estructura y estabilidad del suelo	-	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.
	Generación de desechos sólidos y líquidos	-	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.
Aire	Alteración de la calidad del aire	-	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.
Agua	Generación de aguas residuales y desechos líquidos	-	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.

Aspectos Ambientales	Impactos identificados del EsIA-aprobado	Naturaleza (+/-)	Impactos de la modificación
Flora	Pérdida menor de la cobertura vegetal	-	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.
Fauna	Perturbación del hábitat y especies protegidas	-	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.
		-	Potencial riesgo de colisión de aves
Socioeconómicos	Generación de fuentes temporales de empleos directos e indirectos	+	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.
	Incremento de ingresos al municipio	+	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.
	Aumento del valor de la tierra	+	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.
Histórico	Prevención ante hallazgos movimiento de tierra	-	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.
Paisaje	Cambio en el paisaje del sitio	+/-	Las acciones generadoras del impacto se mantienen en condiciones similares.

8. COMPARACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS DEL ESIA APROBADO VS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

En el siguiente Cuadro se presentan las medidas de Prevención, Mitigación o Compensación para los Impactos Ambientales identificados en el EsIA aprobado y en la Modificación solicitada:

Aspectos Ambientales	Impactos identificados del EsIA- aprobado	Medidas De Mitigación Específicas Aprobadas En El EsIA	Medidas De Prevención Y Medidas De Mitigación Específicas De La Modificación
Suelo	Alteración de la estructura y estabilidad del suelo	Se practicará la compensación entre cortes y rellenos con el propósito de evitar grandes variaciones entre el terreno natural y la nueva sección	Se practicará la compensación entre cortes y rellenos con el propósito de evitar grandes variaciones entre el terreno natural y la nueva sección
	Aumento de procesos Erosión	El alineamiento de las calles, taludes de corte, rellenos y taludes de relleno, cumplirán con las especificaciones técnicas del MOP	El alineamiento de las calles, taludes de corte, rellenos y taludes de relleno, cumplirán con las especificaciones técnicas del MOP
		Donde sea necesario, se colocarán barreras para mitigar la fuerza de las corrientes y así evitar el arrastre de sedimentos	Donde sea necesario, se colocarán barreras para mitigar la fuerza de las corrientes y así evitar el arrastre de sedimentos
		Se proveerán las calles de un adecuado sistema de drenaje pluvial (cunetas revestidas de concreto)	Se proveerán las calles de un adecuado sistema de drenaje pluvial (cunetas revestidas de concreto)

LIC. ITZIA STANZIOLA. IRC-002-02. Tel. 6614-6859. Email:itziam10@hotmail.com

Aspectos Ambientales	Impactos identificados del EsIA- aprobado	Medidas De Mitigación Específicas Aprobadas En El EsIA	Medidas De Prevención Y Medidas De Mitigación Específicas De La Modificación
		Los caminos se construirán conforme sea aprobado e indicado en los planos	Los caminos se construirán conforme sea aprobado e indicado en los planos
		Implementar medidas temporales y permanentes de protección del suelo y evitar la erosión.	Implementar medidas temporales y permanentes de protección del suelo y evitar la erosión.
		Generación de desechos sólidos y líquidos Contaminación por producción de basura y de aguas negras o residuales	Durante la construcción se instalará baños químicos. La limpieza y mantenimiento de estos baños estaría a cargo de la empresa proveedora.
		Para los desechos de tipo doméstico y menores, la recolección en el sitio de origen se hará en bolsas herméticas y serán trasladarán a un relleno sanitario autorizado.	Durante la construcción se instalará baños químicos. La limpieza y mantenimiento de estos baños estaría a cargo de la empresa proveedora.
		Se implementará la colocación de recipiente para depósito de los desechos y su recolección al menos dos veces por semana, en la etapa de construcción	Para los desechos de tipo doméstico y menores, la recolección en el sitio de origen se hará en bolsas herméticas y serán trasladarán a un relleno sanitario autorizado. Se implementará la colocación de recipiente para depósito de los desechos y su recolección al menos dos veces por semana, en la etapa de construcción

Aspectos Ambientales	Impactos identificados del EsIA- aprobado	Medidas De Mitigación Específicas Aprobadas En El EsIA	Medidas De Prevención Y Medidas De Mitigación Específicas De La Modificación
		Disponer los materiales, sobre todo el suelo y el de construcción de las bases de los aerogeneradores, en sitios que no represente un riesgo ambiental.	Disponer los materiales, sobre todo el suelo y el de construcción de las bases de los aerogeneradores, en sitios que no represente un riesgo ambiental.
Agua	Generación de aguas residuales y desechos líquidos	Se prevé el alquiler de servicios portátiles en la etapa de construcción. Una vez iniciada la etapa de operación los mismos serán retirados por la empresa responsable de los mismos según se planteen el contrato.	Se prevé el alquiler de servicios portátiles en la etapa de construcción. Una vez iniciada la etapa de operación los mismos serán retirados por la empresa responsable de los mismos según se planteen el contrato.
	Aumento de la escorrentía	Se proveerán las calles de un adecuado sistema de drenaje pluvial (cunetas revestidas de concreto)	Se proveerán las calles de un adecuado sistema de drenaje pluvial (cunetas revestidas de concreto)
	Contaminación de fuentes de aguas superficiales por combustible y desechos	Donde sea necesario, se colocarán barreras para mitigar la fuerza de las corrientes y así evitar el arrastre de sedimentos.	Donde sea necesario, se colocarán barreras para mitigar la fuerza de las corrientes y así evitar el arrastre de sedimentos.
Aire	Alteración de la calidad del aire	Controlar las fuentes emisoras de ruido	Controlar las fuentes emisoras de ruido

Aspectos Ambientales	Impactos identificados del EsIA- aprobado	Medidas De Mitigación Específicas Aprobadas En El EsIA	Medidas De Prevención Y Medidas De Mitigación Específicas De La Modificación
	Aumento de partículas en el ambiente	<p>Se utilizarán equipos en buen estado, se realizará mantenimiento continuo y se trabajará en horas diurnas.</p> <p>Realizar las actividades de construcción durante la temporada seca</p> <p>Cubrir con lonas los camiones que transportan material que pueden emitir material particulado</p> <p>Se aplicarán riegos de agua para evitar la dispersión de polvo y mantener el aire y las superficies libres de partículas cuando sea necesario</p> <p>Prohibir quemar desechos en los sitios de trabajo</p> <p>Los materiales reciclables o reutilizables, no serán mezclados con los desechos.</p>	<p>Se utilizarán equipos en buen estado, se realizará mantenimiento continuo y se trabajará en horas diurnas.</p> <p>Realizar las actividades de construcción durante la temporada seca</p> <p>Cubrir con lonas los camiones que transportan material que pueden emitir material particulado</p> <p>Se aplicarán riegos de agua para evitar la dispersión de polvo y mantener el aire y las superficies libres de partículas cuando sea necesario</p> <p>Prohibir quemar desechos en los sitios de trabajo</p> <p>Los materiales reciclables o reutilizables, no serán mezclados con los desechos.</p>
		Prohibir tirar basura en el área donde se muevan los trabajadores del proyecto.	Prohibir tirar basura en el área donde se muevan los trabajadores del proyecto.
Flora	Pérdida menor de la cobertura vegetal	No serán intervenidas las áreas ocupadas por el bosque de galería	No serán intervenidas las áreas ocupadas por el bosque de galería

Aspectos Ambientales	Impactos identificados del EslA- aprobado	Medidas De Mitigación Específicas Aprobadas En El EslA	Medidas De Prevención Y Medidas De Mitigación Específicas De La Modificación
		Solamente se realizará la remoción de la cobertura vegetal en las áreas destinadas a las obras e infraestructuras a desarrollar.	Solamente se realizará la remoción de la cobertura vegetal en las áreas destinadas a las obras e infraestructuras a desarrollar.
Fauna	Perturbación del hábitat y de las especies del área	Se prohibirá la caza de cualquier especie dentro de la zona del proyecto, con especial énfasis en las especies protegidas. Igualmente, se orientará a todas las personas involucradas al respecto, para promover su conservación.	Se prohibirá la caza de cualquier especie dentro de la zona del proyecto, con especial énfasis en las especies protegidas. Igualmente, se orientará a todas las personas involucradas al respecto, para promover su conservación.
		Se prohibirá tirar basura o cualesquier objeto o material, residuo de alimento o alimento fuera de las áreas o depósitos dispuestos para tal fin o directamente a los animales, cuando estos sean avistados.	Se prohibirá tirar basura o cualesquier objeto o material, residuo de alimento o alimento fuera de las áreas o depósitos dispuestos para tal fin o directamente a los animales, cuando estos sean avistados.

Aspectos Ambientales	Impactos identificados del EsIA- aprobado	Medidas De Mitigación Específicas Aprobadas En El EsIA	Medidas De Prevención Y Medidas De Mitigación Específicas De La Modificación
	Potencial riesgo de colisión de aves	Se implementará Plan de Rescate de Fauna	<p>Se realizará la implementación del Plan de Rescate de Fauna</p> <p>Se realizará monitoreo de aves en el área, con especial atención a aves migratorias, las cuales, de acuerdo a estudios realizados, utilizan sitios fuera del área del proyecto y vuelan a alturas superiores a los 250 metros.</p>
Histórico	Prevención ante hallazgos movimiento de tierra	Notificar al INAC en caso de darse algún hallazgo durante el movimiento de tierra para realizar el debido rescate	Notificar al INAC en caso de darse algún hallazgo durante el movimiento de tierra para realizar el debido rescate
Paisaje	Modificación del paisaje natural	Solamente se realizará la remoción de la cobertura vegetal en las áreas destinadas las obras e infraestructuras a desarrollar.	Solamente se realizará la remoción de la cobertura vegetal en las áreas destinadas las obras e infraestructuras a desarrollar.

9. ANEXOS

- Copia de la resolución del EsIA aprobado. El EsIA aprobado se presenta en Formato Digital en CD adjunto
- Copia de cédula notariada del Representante Legal
- Certificación original de existencia de la empresa
- Copia de localización regional del proyecto.
- Copia de Solicitud de Certificado de Vigencia
- Copia de constancia de cambio de nombre
- Paz y salvo.
- Recibo de pago servicio de evaluación de la modificación

ANEXOS

LIC. ITZIA STANZIOLA. IRC-002-02. Tel. 6614-6859. Email:itziam10@hotmail.com

COPIA DE CÉDULA NOTARIADA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ITZIA STANZIOLA. IRC-002-02. Tel. 6614-6859. Email:itziam10@hotmail.com

29
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Targinio Antonio
Bernal Silva

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-JUN-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 09-AGO-2017 EXPIRA: 00-AGO-2027



8-280-1



Yo, Víctor Manuel Aldeana Aparicio, Notario Público Octavo
del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-627

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotográfica con su original y la he encontrado en todo
conforme.

05 FEB 2018

Panamá

Víctor Manuel Aldeana Aparicio

Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



43

COPIA DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA

LIC. ITZIA STANZIOLA. IRC-002-02. Tel. 6614-6859. Email:itziam10@hotmail.com



Registro Público de Panamá

No. 1352266

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDERO
FECHA: 2018.02.05 14:22:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ana Felicia Medina

292

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro.publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
52668/2018 (0) DE FECHA 05/02/2018
QUE LA SOCIEDAD

PARQUE EOLICO TOABRE, S.A. (P.E. TOABRE, S.A.)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 291351 (S) DESDE EL VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 1994

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOSE LUIS IGLESIAS SEQUEIROS

SUSCRIPtor: ANGELA YOLANDA ZERR BERNASCHINA

AGENTE RESIDENTE: TARGIDO BERNAL.

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN CARLOS FABREGA ROUX

DIRECTOR / TESORERO: ANA ISABEL LOPEZ PORTA

DIRECTOR / SECRETARIO: MARIO ALEJANDRO GARUZ CASTILLO

DIRECTOR: MARCO ANTONIO FERNANDEZ BELLO

VICESECRETARIO: MARCO ANTONIO FERNANDEZ BELLO

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FRANCISCO JOSE ELIAS NAVARRO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EL TESORERO _ DE FORMA CONJUNTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 600,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE SEISCIENTOS MIL DOLARES (600,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEIS MIL (6,000) ACCIONES, CON UN VALOR DE CIEN DOLARES (100.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, TODAS NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORG A PODER A FAVOR DE TARGIDIO ANTONIO BERNAL SILVA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 2,898 DE 8 DE MARZO DE 2016 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

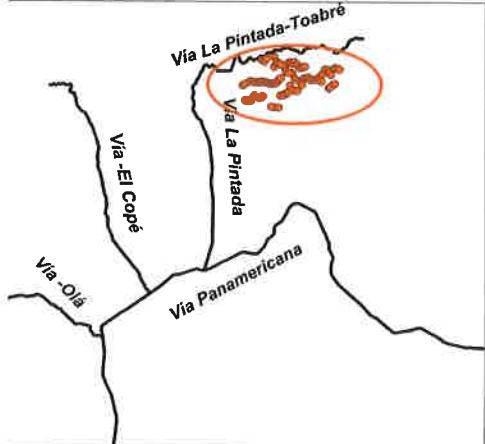
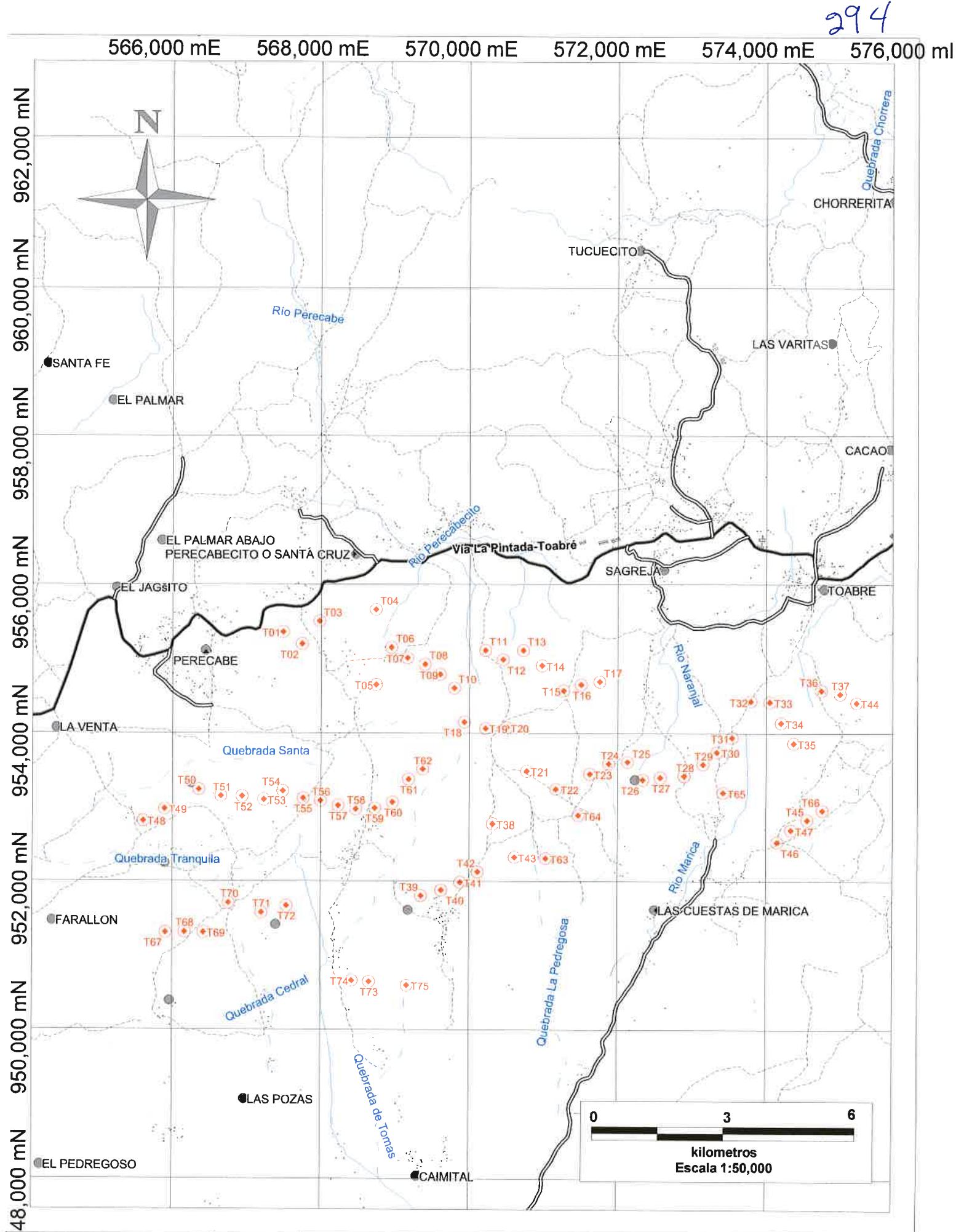
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 05 DE FEBRERO DE 2018A LAS 02:20 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401601608

45

COPIA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL DEL PROYECTO.

LIC. ITZIA STANZIOLA. IRC-002-02. Tel. 6614-6859. Email:itziam10@hotmail.com



Leyenda

- ◆ Aerogeneradores
- Poblados
- Drenajes
- Accesos
- Área del Proyecto

Localización Regional

Proyecto:
Construcción del Parque Eólico Toabre
Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II

Promotor:
Parque Eólico Toabre, S.A.

Provincia Coclé
Distrito: Pnynomé
Corregimiento: Toabre y Tulu

COPIA DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA

PET 17-10-2017-1

Panamá, 17 de octubre de 2017

Ingeniera
Dora Tuñón
Dirección Regional – Coclé
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Ing. Tuñón:

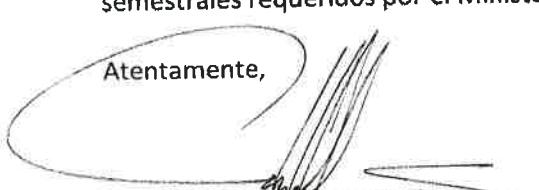
Parque Eólico Toabré, S.A. es la empresa promotora del Parque Eólico Toabré con una potencia total autorizada de 225 MW. La primera fase del parque Eólico de Toabré, cuya entrada en operación está prevista para inicios de 2019 tendrá una capacidad instalada de 66 MW.

En este sentido, le agradecemos nos confirme la vigencia de las siguientes resoluciones:

- **Resolución DIEORA IA-495-2008**, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ”**, a desarrollarse en los Corregimientos de Tulú y Toabré.
- **Resolución DIEORA IA-762-2009**, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ANTÓN”**, a desarrollarse sobre la finca 47561.
- **Resolución DIEORA IA-482-2009**, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV ANTÓN – TOABRÉ”**, a desarrollarse desde la Subestación Transformadora del Parque Eólico Toabré hasta la Subestación Eléctrica de Antón.

Cabe destacar que nuestra empresa ha cumplido a cabalidad con la entrega de los informes semestrales requeridos por el Ministerio de Ambiente en la resolución en mención.

Atentamente,


Targidio Antonio Bernal Silva
Apoderado General



940000

Parque Eólico Toabré, S.A.

Calle 50 y 53, Edificio Plaza 2000, Piso 7, Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: +(507) 263-0591

49

COPIA DE LA RESOLUCION DEL ESIA APROBADO

ESTADO DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 495-2008

298

La suscrita Ministra en asuntos relacionados con la Conservación del Ambiente y Administradora General, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que ENRILEWS, S.A., de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ", a desarrollarse en los corregimientos de Tulú y Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, el 20 de noviembre de 2007, el promotor a través de su Representante Legal TARGIDIO ANTONIO BERNAL SILVA, con cédula de identidad personal 8-280-1, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ", elaborado bajo la responsabilidad de ITZIA MELI STANZIOLA QUIJADA, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución IRC-02-2002.

Que mediante PROVEIDO DIEORA-061-2008, con fecha del 22 de enero de 2008, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ" (ver foja 15 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), del Ministerio de Salud (MINSA), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Vivienda (MIVI), Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP) (ver fojas de la 20 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota No. 1247-07 DNPH, recibida el 12 de diciembre de 2007, el Instituto Nacional de Cultura, recomienda aprobar formalmente el documento en evaluación y ordenar el estricto cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo (ver foja 29 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-090-1501-08, de 15 de enero de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente, solicita información

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-495-08
FECHA 29-5-DY
Página 1 de 8

Autoridad Nacional de Ambiente (ANAM)
Fiel Copia De Su Original

51

complementaria al promotor del proyecto (ver fojas de la 38 a la 40 del expediente administrativo correspondiente). 299

Que mediante nota DSAN-0293-08, recibida el 13 de febrero de 2008, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos remite sus comentarios referentes al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOÁBRÉ” (ver fojas de la 41 a la 43 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-107-2002-08 de 20 de febrero de 2008, la ANAM le informa al promotor que mediante esta nota se deja sin efecto la nota DIEORA-DEIA-AP-090-1501-08 del 15 de enero de 2008 (ver foja 44 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-142-2202-08, de 22 de febrero de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria al promotor del proyecto (ver fojas de la 45 a la 47 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA -DEIA-UAS-336-2102-08, de 21 de febrero de 2008, la ANAM, convoca a las unidades ambientales sectoriales que participan en el proceso de evaluación a una exposición del proyecto en evaluación (ver fojas de la 52 a la 57 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n recibida el 7 de marzo de 2008, el Ministerio de Vivienda remite sus comentarios referentes al documento en evaluación (ver fojas de la 58 a la 60 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 10 de abril de 2008, el promotor presenta la información complementaria solicitada (ver fojas de la 61 a la 133 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA -DEIA-UAS-616-1404-08, de 14 de abril de 2008, la ANAM remite la información complementaria a las unidades ambientales sectoriales que participan en el proceso de evaluación (ver fojas de la 134 a la 138 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SINAPROC-DPM-235, recibida el 23 de abril de 2008, el Sistema Nacional de Protección Civil, remite sus comentarios referentes al documento en evaluación (ver fojas de la 143 a la 154 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-374-1405-08, del 23 de mayo de 2008, la Autoridad Nacional del Ambiente solicita información complementaria al promotor del proyecto (ver fojas de la 160 a la 161 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n recibida el 16 de mayo de 2008, el Ministerio de Vivienda presenta sus comentarios referentes a la información

complementaria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ" (ver foja 162 del expediente administrativo correspondiente). 300

Que mediante nota s/n, recibida el 16 de junio de 2008, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas de la 165 a la 194 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA -DEIA-UAS-939-1706-08, de 17 de junio de 2008, la ANAM remite la información complementaria a las unidades ambientales sectoriales que participan en el proceso de evaluación (ver fojas de la 198 a la 200 del expediente administrativo correspondiente).

Que al momento de la elaboración de la presente resolución la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y Ministerio de Obras Públicas no había remitido sus observaciones referentes al documento en evaluación.

Que por lo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 209, del año 2006, el cual señala que en caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 209, del año 2006, que señala que los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y en Decreto Ejecutivo No. 209, del año 2006, fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación al período de Consulta Pública dispuesto para tales efectos, según consta en las fojas 133, 163, y 164 del expediente administrativo correspondiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha 24 de junio de 2008, visible en fojas de la 201 a la 206 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, relativo al Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ".

ARTÍCULO 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ”, que consiste en la construcción y/o habilitación de las vías de acceso, construcción de la subestación de generación de energía eléctrica y la instalación de 75 aerogeneradores, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento. La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental no incluye la construcción de la línea de transmisión eléctrica, sitio de préstamos y botadero, albergues temporales del personal, talleres de fabricación y cualquier otra infraestructura que no haya sido contemplada y/o avalada por el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada. Para realización de estas obras se deberán presentar sus respectivos Estudios de Impacto Ambiental conforme a lo que establece el Decreto Ejecutivo No. 209 del 5 de septiembre de 2006, así mismo en lo referente a la extracción de materiales pétreos no-metálicos y de relleno los cuales previamente deberán ser solicitados sus correspondientes permisos al Ministerio de Comercio e Industria.

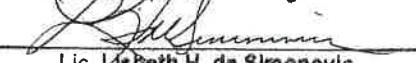
ARTICULO 2: El Representante Legal de ENRILEWS, S.A., deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3: En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
2. Para la realización de caminos nuevos y habilitación de caminos y puentes de acceso, someter para su aprobación los planos de los mismos ante las autoridades competentes
3. Contar, previo inicio de obras, con la certificación de uso de suelo emitida por el Ministerio de Vivienda (MIVI).
4. Paralizar las actividades, si durante alguna de las etapas del proyecto se diera hallazgos de tipo arqueológico y dar aviso inmediato al INAC, las actividades podrán reiniciarse una vez que esta entidad autorice el rescate del hallazgo realizado.
5. Asegurar de que en los sitios donde se manipulen o almacenen combustibles, aceites, pinturas y otras sustancias que se utilicen en la obra no sean descargadas en los cuerpos de agua ni suelo.

- 302
6. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.
 7. Disponer de sitios autorizados para los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción, operación y abandono del proyecto.
 8. Evitar efectos erosivos en el suelo de los terrenos donde se va a construir así como durante la operación del proyecto. Implementar medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de aguas y transporte de sedimentos.
 9. No obstruir el libre flujo del agua de las quebradas existentes en el área del proyecto y a la vez deberá preservar el ecosistema existente.
 10. Tramitar, previo a la tala de algún árbol, los permisos ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente y contar con la Resolución de Indemnización Ecológica No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
 11. Reforestar, por cada árbol talado, con 10 (diez) árboles de especies nativas propias de la zona y darle el mantenimiento necesario por espacio de 5 años consecutivos en un sitio aprobado por la Administración Regional correspondiente.
 12. Cumplir, durante la fase de construcción y operación, con lo estipulado en la Ley 24 de 7 de junio de 1995, por el cual se establece la legislación de vida silvestre de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, referente a la prohibición, captura, recolección, transporte u comercio de especies silvestres en todo el territorio Nacional, lo que deberá ser incluido en las capacitaciones formales al personal que participara en las labores de construcción y operación del proyecto.
 13. Capacitar a los moradores del área para ocupar las plazas de trabajo que dicho proyecto genere, como una medida de compensación a la población afectada por el proyecto.
 14. Ser responsable legal y financieramente del proceso de negociación, reubicación e indemnización a los afectados por la naturaleza del proyecto.

Autoridad Nacional de Ambiente (ANAM)
Foto Copia De Su Original


Lic. Lisbeth H. de Simonovic
Secretaria General Fecha: 08 AGO 2003

15. Considerar para el Proyecto Eólico el componente de captura de carbono (CER) y mecanismos de desarrollo limpio (MDL).

16. Informar a la ANAM previo a su ejecución, las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo No. 209, de 5 de septiembre de 2006.

17. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.

303

ARTÍCULO 5: El promotor del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 6: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

ARTÍCULO 7: El promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

ARTÍCULO 8: Se le advierte al Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y programas de manejo y protección ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41, del 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias.

304

ARTÍCULO 10: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos años para el inicio de su construcción.

ARTÍCULO 11: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 209, de 05 de septiembre del año 2006, el Representante Legal de la empresa ENRILEWS, S.A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y Decreto Ejecutivo No. 209, de 5 de septiembre de 2006 y normas concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinti nueve (29) días, del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LIGIA C. DE DOENS

Ministra de Estado en Asuntos Relacionados
con la Conservación del Ambiente
y Administradora General



BOLIVAR ZAMBRANO
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental



Hoy 30 de julio de 2008
a las 10:15:00 de la mañana
notifico personalmente a Lic. L. Zambrano de la presente
resolución
Notificador General M. V. P. M. Notificado L. Zambrano

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 10-995-08
FECHA 29-7-08
Página 7 de 8

Autoridad Nacional de Ambiente (ANAM)
Fiel Copia De Su Original

Lic. L. Zambrano
Secretaria General Fecha: 02-08-08

57

REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO,
APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO DE LA
RESOLUCIÓN No. IA-495 DE 29 DE julio DEL 2008.

305

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: ENERGÍA

Tercer Plano: PROMOTOR: ENRILEWS, S.A.

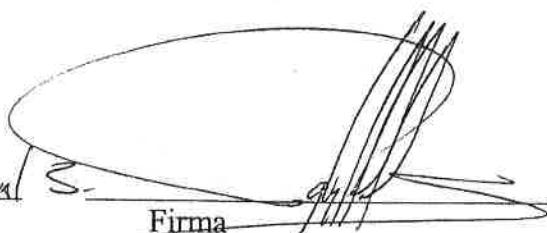
Cuarto Plano: AREA: 2000 Has

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

No. IA-495 DE 29 DE julio DEL 2008.

Recibido por:

Tina. Llo. A. Bernal
Nombre (letra imprenta)


Firma

8-280-1
No. de Cédula de I.P.

30.7.08
Fecha

LCD/BZ/AV

38

COPIA DE CONSTANCIA DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA EMPRESA

Panamá, 31 de julio de 2015

Licenciada
Mirei Endara
Administradora General
Ministerio de Ambiente

Licenciada Endara:

Por este medio, nos dirigimos a su despacho con el respeto acostumbrado, para informarle que hemos modificado la denominación social de **FERSA PANAMÁ, S.A.**, por **PARQUE EÓLICO TOABRÉ, S.A.**

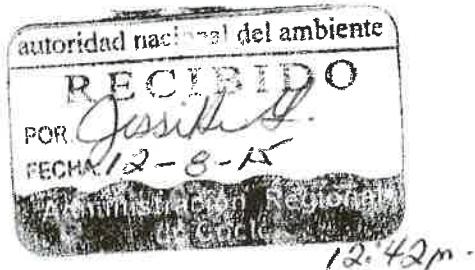
Agradecemos tomar nota de este cambio para los procesos en trámite y futuros en dicha dependencia, toda vez que nuestra empresa tiene cuatro (4) resoluciones emitidas por la ANAM, las cuales mencionamos a continuación:

1. Resolución DIEORA IA-495-2008, referente a la Construcción del Parque eólico Toabré
2. Resolución DIEORA IA-482-2009, referente a la Línea de transmisión de 230 kV Toabré-Antón
3. Resolución DIEORA IA-762-2009, referente a la Construcción de la Subestación eléctrica Antón
4. Resolución DIEORA IA-404-2009, referente a la Construcción del Parque eólico Antón

Sin más por el momento se despide.

Atentamente,

TARGIDIO A. BERNAL S.
Apoderado Legal



cc: Lic. José Pablo Castillo – Administrador Regional – Coclé

Parque eólico Toabré, S.A.
Calle 50 y 53, Edificio Plata 2000, Piso 7, Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: +(507) 263-0691

308
2-6-15



02/06/2015 12:55:17 PM

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-02389
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Email: notariaoctava@cwp Panama.net

COPIA

6,196 1º Junio 2015
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria, celebrada el dia 15 de abril de 2015, por los Accionistas de la sociedad **“FERSA PANAMA, S.A.”**, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

TUMAS

594

61



309

1. -----ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS-----
2. -----(-6,196-)-----3. -----POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria, celebrada el dia
4. 15 de Abril de 2015, por los Accionistas de la sociedad “FERSA PANAMA, S.A.”, en la Ciudad
5. de Panamá, República de Panamá.-----

6. -----Panamá, 1º. De Junio de 2015.-----

7. -----
8. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
9. nombre, al primero (1º.) del mes de Junio del año dos mil quince (2015) ante mí, LICENCIADO
10. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá,
11. portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-seiscientos veintisiete (4-
12. 107-627), compareció personalmente el Licenciado TARGIDIO ANTONIO BERNAL SILVA,
13. varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad
14. personal número ocho-doscientos ochenta-uno (8-280-1) actuando en nombre y representación de
15. la firma forense BERNAL & BERNAL, inscrita a la Ficha trece mil doscientos cincuenta y siete
16. (13257), Rollo tres mil seiscientos veinticinco (3625), Imagen cero cero cero nueve (0009), de la
17. Sección de Personas Común del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto según
18. consta en Acta que me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto
19. protocolizo, de una reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima denominada
20. “FERSA PANAMA, S.A.” inscrita a la Ficha doscientos noventa y un mil trescientos cincuenta
21. y uno (291351), Rollo cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho (43358), Imagen veintiocho
22. (28) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, celebrada el dia quince (15)
23. de Abril del año dos mil quince (2015).-----

24. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-

25. Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como

26. le fue en presencia de las testigos instrumentales, JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con

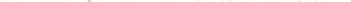
27. cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656)

28. y SELIDETH DE LEON, portadora de la cédula de identidad personal número seis-cincuenta

29. y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, a

30. quienes conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron

310
1. su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.--Esta Escritura
2. Pública lleva el número de orden **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS**-----(-6,196)-
3. **(fdos) TARGIDIO ANTONIO BERNAL SILVA-----JACINTO HIDALGO FIGUEROA-**
4. **SELIDETH DE LEON ----- Licenciado VICTOR MANUEL**
5. **ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá-----**
6. -----
7. ----- **ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -----**
8. ----- **LA SOCIEDAD "FERSA PANAMA, S.A." -----**
9. En la Ciudad de Panamá, siendo las 9:00 a.m. del dia viernes 15 de Abril de 2015, se celebró una
10. reunión extraordinaria de los Accionistas de la sociedad denominada **FERSA PANAMA, S.A.**,
11. inscrita a la Ficha 291351, Rollo 43358, Imagen 28 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)
12. del Registro Público.---El Secretario de la Sociedad informó que la convocatoria para la reunión
13. fue hecha personalmente a cada accionista y que estuvieron presentes los siguientes accionistas,
14. que representan el 100% de acciones que constituyen la mayoría de las acciones emitidas y en
15. circulación de la sociedad, por lo cual fue renunciado el aviso previo: FERSA Energías
16. Renovables, S.A., representada en este acto por Enrique Fernández-Cardellach Bonifasi y Ana
17. Isabel López Porta y RESA representada por Juan Carlos Fábrega Roux.---Actuó como Presidente
18. titular de la Junta Directiva, el señor **JUAN CARLOS FÁBREGA ROUX**, y como Secretario
19. titular el señor, **MARIO ALEJANDRO GARUZ CASTILLO**. Presidió la reunión el Presidente,
20. quien habiendo el quórum reglamentario, abrió la sesión, informando que el objeto de la misma
21. era: Modificar las cláusulas Primera, Cuarta, Séptima y Novena del Pacto Social.
22. Después de deliberarse y discutirse lo presentado, se aprobó por unanimidad lo siguiente:
23. **PRIMERO:** Modificar las cláusulas Primera, Cuarta, Séptima y Nóvena del Pacto Social, las
24. cuales quedarán así:
25. **"ARTICULO PRIMERO:** El nombre de la sociedad es: **"PARQUE EOLICO TOABRE, S.A."**
26. (P. E. TOABRE, S. A.).
27. **"ARTICULO CUARTO:** El capital autorizado de la sociedad será de **SEISCIENTOS MIL**
28. **DÓLARES (US\$600,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido
29. en **SEIS MIL (6,000)** acciones, con un valor de **CIEN DÓLARES (US\$100.00)**, moneda de curso
30. legal de los Estados Unidos de América, cada una, todas nominativas con derecho a voto. Los



certificados de acciones serán expedidos con la firma del Presidente y Secretario."-----

"ARTICULO SEPTIMO: El número de los Directores de la sociedad será de cinco miembros y sus nombres son los siguientes: **JUAN CARLOS FABREGA ROUX, ENRIQUE FERNANDEZ-CARDELLACH BONIFASI, ANA ISABEL LOPEZ PORTA, MARIO ALEJANDRO GARUZ CASTILLO, MARCO ANTONIO FERNANDEZ BELLO ."**-----

"ARTICULO NOVENO: Los Directores y Dignatarios de la sociedad serán:-----

DIRECTOR-PRESIDENTE:-----Juan Carlos Fábrega Roux-----

DIRECTOR-VICEPRESIDENTE: -----Enrique Fernández-Cardellach Bonifasi -----

DIRECTOR-TESORERO: -----Ana Isabel López Porta-----

DIRECTOR-SECRETARIO:-----Mario Alejandro Garúz Castillo-----

DIRECTOR-VICESECRETARIO:-----Marco Antonio Fernández Bello."-----

SEGUNDO: Autorizar a la firma de abogados **BERNAL & BERNAL** a que protocolicen la presente Acta en una notaría de la localidad y procedan a la inscripción de la misma en el Registro Público.-----No habiendo más asuntos que tratar se clausuró la reunión. En testimonio de la cual firmamos la presente Acta en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Abril de 2015.--

(Fdo) JUAN CARLOS FÁBREGA ROUX -----Presidente-----

(Fdo) MARIO ALEJANDRO GARUZ CASTILLO -----Secretario-----

El Secretario de la sociedad **FERSA PANAMA, S.A.**, por este medio hace constar que la presente Acta es fiel copia de su original.-----

(Fdo) MARIO ALEJANDRO GARUZ CASTILLO -----Secretario-----

Esta Acta ha sido refrendada por la Firma Forense **BERNAL & BERNAL**, abogados en ejercicio, con oficinas en la Ciudad de Panamá.-----

===== Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, al primero (1º) del mes de Junio del año dos mil quince (2015).=====

Víctor Manuel Aldana Aparicio
VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octava (8a) Circuito de Panamá



311

64



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2015.07.06 10:56:44 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Liliva Ruiz H.

312

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 234244/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 02/06/2015 A LAS 12:55 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

PARQUE EOLICO TOABRE, S.A. (P.E. TOABRE, S.A.)

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 6196
AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8
FECHA: 01/06/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400431240
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 02/06/2015

BOLETA DE PAGO 1400470952

IMPORTE VEINTE BALBOAS (B/. 20.00)
FECHA DE PAGO 01/07/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO N° 291351 (S) ASIENTO N° 2 MODIFICACIÓN DE PACTOS O ACTA FUNDACIONAL
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 06 DE JULIO DE 2015 (10:56 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

65



Panamá, 21 de marzo de 2011

**DOCTORA
MILIXA MUÑOZ
DIRECTORA NACIONAL
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ANAM**

Respetada doctora:

Por este medio notificamos cambio de nombre de la Empresa ENRILEWS, S.A., a FERSA PANAMA, S.A., para su aceptación, la cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para desarrollar el Proyecto "Construcción del Parque Eólico Toabré", aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-495-2008., localizado en los corregimientos de Tulú y Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé

Adjunto a la misma los siguientes documentos

1. Copia de cédula notariada del representante legal de la empresa ENRILEWS, S.A., y la empresa FERSA PANAMA, S.A.
2. Certificado original de existencia legal de la empresa FERSA PANAMA, S.A., la cual cuenta con el mismo número de RUC de la empresa ENRILEWS, S.A., expedido por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres meses.
3. Certificado original expedido por el Registro Público (persona jurídica), donde consta la inscripción del cambio de nombre, con una vigencia no mayor de tres meses.
4. Paz y salvo de la empresa emitido por la ANAM.
5. Copia de la Resolución de aprobación del EIA en mención.

En espera de su pronta respuesta, quedo de Usted, atentamente.

TARGIDIO A. BERNAL S.
Representante Legal
ENRILEWS, S.A.

TARGIDIO A. BERNAL S.
Representante Legal
FERSA PANAMA, S.A

Fersa, Panamá, S.A.

Edificio Plaza 2000, Piso 7, Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: +(507) 263-0591



314

-----ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO-----

(-13,224-)

-----POR LA CUAL se protocoliza Acta de la Junta de Accionistas de la sociedad
"ENRILEWS, S.A.", celebrada el día 6 de Octubre de 2009.

-----Panamá, 24 de Noviembre de 2009.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año dos mil nueve (2009) ante mí, LIC. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente el señor TARGIDIO ANTONIO BERNAL SILVA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta-un (8-280-1) en su carácter de miembro de la firma forense **BERNAL & BERNAL**, inscrita a la Ficha trece mil doscientos cincuenta y siete (13257), Rollo tres mil seiscientos veinticinco (3625), Imagen cero cero cero nueve (0009), de la Sección de Personas Común del Registro Público, me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento el cual contiene el Acta de la Junta de Accionistas de la sociedad denominada "ENRILEWS, S.A." inscrita a la Ficha doscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y uno (291351), Rollo cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho (43358), Imagen veintiocho (28) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, expresada sociedad, celebrada en Barcelona, España, el día seis (6) de Octubre del año dos mil nueve (2009).----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados-----

Este documento ha sido Refrendado por la Firma Forense **BERNAL & BERNAL**, abogados en ejercicio, con oficinas en la Ciudad de Panamá.

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y **BELKIS DE IVALDI**, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y dos-mil ochocientos siete (8-162-1807), ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y

67

firmamos todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.----- Esta Escritura Pública lleva el número de orden **TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO**-----(-13,224-)-----
(fdos) TARGIDIO BERNAL SILVA-----JACINTO HIDALGO FIGUEROA-----
BELKIS DE IVALDI -----LIC. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público
 Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----**ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE "ENRILEWS, S.A."**-----

Una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **ENRILEWS, S.A.**, inscrita a Ficha 291351, Rollo 43358 e Imagen 28 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, se llevó a cabo en Barcelona, previamente convocada por el Secretario, a las 17:30 horas, del dia 6 de octubre de 2009.-----Se encontraban presentes todos los Accionistas de la compañía, esto es:----- **FERSA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.**, representada por Don José María Roger Ezpeleta y Don Francesc Roig Munill (en virtud del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la compañía de fecha 5 de octubre de 2009), titular del 92% del capital social,-----Don Eladio Tesouro Romero, titular del 4% del capital social y Don José Luis Iglesias Sequeiros con el 4% del capital social-----Presidió la reunión **Don José María Roger Ezpeleta**, Vicepresidente de la sociedad, a solicitud de los miembros de la directiva, y levantó el acta **Don Xavier Amat Badrinas**, Secretario de la sociedad.----El Presidente ad hoc manifestó que el objeto de la reunión convocada era el siguiente:---1. Cese y nombramientos de cargos.---2. Modificación del Pacto Social. Cambio de la denominación social.---3. Delegación para la protocolización de los acuerdos para su inscripción registral.---4. Ruegos y preguntas.-----1. Cese y nombramientos de cargos. En primer lugar, el señor Iglesias manifiesta que debe tenerse en consideración lo dispuesto en la Ley 9 de 1946 que restableció la vigencia del Código de Comercio en Panamá. Asimismo, es de aplicación, según manifiesta el señor Iglesias, el artículo 35 del Decreto de Gabinete 247 de 1970 que entre otros aspecto, protege los derechos de las minorías en las sociedades mercantiles.---El Secretario de la Junta, el señor Amat, manifiesta que por el principio de "iura novit curia", las manifestaciones del señor Iglesias son del todo irrelevantes.----Seguidamente, el señor Iglesias presenta su dimisión al cargo de Presidente-Dignatario y miembro de la Junta Directiva, solicitando de nuevo que se le libere en el tiempo más breve posible, de la licencia mercantil de la sociedad así como se le exima de su obligación contractual de permanecer como miembro de la Junta Directiva hasta la puesta en marcha del primer parque eólico.----El accionista **FERSA ENERGIAS RENOVABLES** se compromete a realizar dicho trámite a la mayor brevedad



316

possible así como comunicarlos al Ministerio de Comercio, eximiéndole desde este momento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de constar como titular de dicha licencia.----Todos los presentes aceptan por unanimidad la renuncia presentada por el señor Iglesias y el accionista FERSA ENERGIAS RENOVABLES manifiesta expresamente que exime al señor Iglesias de su obligación contractual de permanecer en la Junta Directiva como miembro hasta el cumplimiento del hito correspondiente a la puesta en marcha del primer parque eólico.---habida cuenta de la renuncia presentada por el Presidente de la Junta Directiva, se acuerda por el 96% del capital social a favor y el 4% correspondiente al señor Iglesias de abstención, nombrar a Don José María Roger Ezpeleta como Presidente-Dignatario de la sociedad y de la Junta de Accionistas.----2. Modificación del pacto social. Cambio de denominación social.

Seguidamente, se acuerda por el voto favorable del 96% del capital social y el 4% del capital social en contra correspondiente al señor Iglesias, modificar la denominación social de la compañía por FERSA PANAMA, S.A. ----A tal efecto, se acuerda proceder a realizar los trámites oportunos a fin de inscribir dicha modificación en el Registro correspondiente.----3. Delegación para la protocolización de los acuerdos para su inscripción registral. Autorizar a la firma de abogados BERNAL & BERNAL, a que protocolicen la presente Acta en una notaría de la localidad y procedan a la inscripción de la misma en el Registro Público.----4. Ruegos y preguntas. No hay intervenciones.----Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas del día 6 de octubre de 2009.

(Fdo) JOSÉ MARÍA ROGER EZPELETA -----Presidente ad hoc

(Fdo) XAVIER AMAT BADRINAS -----Secretario-----

El Secretario por este medio hace constar que la presente Acta es fiel copia de su original-----

(Fdo) XAVIER AMAT BADRINAS -----Secretario-----

=====

LEGITIMACION. ANTONIO ROSSELLO MESTRE, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, **DOY FE**, que considero legítimas las firmas que anteceden de D. JOSÉ MARÍA ROGER EZPELETA y D. XAVIER AMAT BADRINAS, por cotejo con las que figuran en mi protocolo.---En Barcelona, el día veintiocho de octubre de dos mil nueve. FIGURA EN EL LIBRO INDICADOR CON EL NO. 4416/09 de la Sección Segunda.-----Timbres y sello redondo que dice: FE PUBLICA NOTARIAL, 0146669634, CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL, NOTARIADO EUROPA, NIHIL PRIUS FIDE----Firma ilegible-----Sello redondo: ANTONIO ROSSELLO MESTRE---NOTARI---BARCELONA---logo---NIHIL PRIUS FIDE---Sello de

69

Legitimaciones y Legalizaciones--Colegios Notariales---NIHIL PRIUS FIDE---El signo, firma y rúbrica del Notario que obra en este folio, ha sido apostillado y anotado bajo el número 58791/2009, en el Libro registro del Colegio Notarial de Cataluña.=====05/2009---TIMBRE DEL ESTADO----901562430--

APOSTILLE----(Convención de La Haye du 5 octobre 1961)---1. País **ESPAÑA**--El presente documento público----2. Ha sido firmado por DON ANTONIO ROSELLO MESTRE----3. quien actúa en calidad de Notario, el legitimación de firmas de don José María Roger Ezpeleta y don Xavier Amat Badrinas, en acta de la Junta Directiva de ENRILEWS, S.A., anotado en el libro indicador con el número 4416, de fecha 28 de octubre de 2009.----4. Y está revestido del sello/timbre de su Notaría de Barcelona-----**CERTIFICADO**---- 5. En Barcelona---6. el día 30 de octubre de 2009----7. Por DON JOAN CARLES OLLÉ FAVARÓ, Decano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.---8. Bajo el número: -58791/2009---9. Sello/timbre: 10. Firma: (Ilegible) Joan Carles Ollé Favaró. Decano----tímbres: (Sello de LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES--Colegios Notariales--NIHIL PRIUS FIDE--A251167201--(30 Oct. 2009) ---Sello. COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA ---Nihil Prius Fide.---Sello redondo: FE PUBLICA NOTARIAL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL---NOTARIADO ESUROPA---NIHIL PRIUS FIDE-0149430129.-----

== = Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil nueve (2009).=



Joan Josep Ollé Favaró
JOAN JOSEP OLLÉ FAVARÓ
Notario Público. Delgado

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2009/11/27 14:41:54:4

Tomo: 2009

Asiento: 215511

Presentante: FERNANDO CORREA

Cedula: 8-303-746

Liquidación No.: 8709064878

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: LIGON

Fernando Correa
Jefe de Diario



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

318

Inscripción en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Asociación de Mercantil Ficha No. 291351 Siga No. S.A
Documento Registrado 1686148
Operación realizada acta
Cuotillas de Registro B1. 40.00
Cuotillas de Clasificación B1. 10.00
Fecha 30 de noviembre del 2009
Firma *J. Luis Pérez X.*
Registrador Jefe



Fa 291351

D=1686148

71



Yo, Juan José Ferran Tejedor, Notario Público Octavo
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 294-165
CERTIFICO

Que he certificado digitalmente y firmado personalmente la copia
fotocópia con su original y se le vincula todo en todo
conforme

Panamá, 17 MAR 2011

Juan José Ferran Tejedor
JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 208560

32°

PAGE 3
11 SEPTEMBER 1944

THE TETRAGRAM

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 779508

QUE ES LA SOCIEDAD

PERSO, PANAMA, M. A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 591351 ROLLO: 43358 IMAGEN: 28
DESDE EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
 - QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
 - (7) JOSE LUIS IGLESIAS SEQUEIROS
 - (8) ANGELA YOLANDA ZERR BERNASCHINA
 - QUE SUS DIRECTORES SON:
 - 1) JOSE MARIA ROGER EZPELETA
 - 2) XAVIER AMAT BADRIÑAS
 - 3) VIDAL AMATRIAIN MENDEZ
 - 4) ROLANDO EMILIO PEREZ MARTINIZ
 - 5) JUAN CARLOS FABREGA ROUX
 - 6) ELADIO TESOURO ROMERO

- DE LOS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : JOSE MARIA ROGER EZPELETA
VICE-PRESIDENTE : JUAN CARLOS FABREGA ROUX
TESORERO : VIDAL AMATRIAIN MENDEZ
SECRETARIO : ROLANDO EMILIO PEREZ MARTINIZ
VOCAL : ELADIO TESOURO ROMERO
VICE-SECRETARIO : XAVIER AMAT RODRIGUEZ

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE EL TESORERO O EL SECRETARIO DE FORMA CONJUNTA.
 - QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: TARGIDIO BERNAL.
 - QUE SU CAPITAL ES DE *****100,000.00 DOLARES AMERICANOS.
 - DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE CIEN MIL DOLARES AMERICANOS (US\$100,000.00) DIVIDIDO EN 1,000 ACCIONES (NUMERADAS CORRELATIVAMENTE) DE LA 1 A LA 1,000, AMBAS INCLUSIVE) DE UN VALOR NOMINAL CIEN DOLARES (\$100.00) CADA UNA.
 - QUE SU DURACION ES PERPETUA
 - QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
 - DETALLE DEL PODER:
SE OTORGА PODER GENERAL A FAVOR DE TARGIDIO BERNAL SILVA SEGUN DOCUMENTO 1319298 DE LA SECCION DE MERCANTIL DESDE EL 02 DE MARZO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL DIECISIETE DE MARZO
DEL DOS MIL ONCE A LAS 12:05:28 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO BERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 11 - 778808

23

Legitimaciones y Legalizaciones--Colegios Notariales---NIHIL PRIUS FIDE---El signo, firma y rúbrica del Notario que obra en este folio, ha sido apostillado y anotado bajo el número 58791/2009, en el Libro registro del Colegio Notarial de Cataluña.=====05/2009---TIMBRE DEL ESTADO----901562430

APOSTILLE----(Convención de La Haye du 5 octobre 1961)---1. País **ESPAÑA**--El presente documento público----2. Ha sido firmado por DON ANTONIO ROSELLO MESTRE----3. quien actúa en calidad de Notario, el legitimación de firmas de don José María Roger Ezpeleta y don Xavier Amat Badrinas, en acta de la Junta Directiva de ENRILEWS, S.A., anotado en el libro indicador con el número 4416, de fecha 28 de octubre de 2009.---4. Y está revestido del sello/timbre de su Notaría de Barcelona-----**CERTIFICADO**---- 5. En Barcelona---6. el día 30 de octubre de 2009----7. Por DON JOAN CARLES OLLÉ FAVARÓ, Decano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.---8. Bajo el número: -58791/2009---9. Sello/timbre: 10. Firma: (llegible) Joan Carles Ollé Favaró, Decano----timbres: (Sello de LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES--Colegios Notariales---NIHIL PRIUS FIDE---A251167201---(30 Oct. 2009) ---Sello..

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA ---Nihil Prius Fide---Sello redondo: FE PUBLICA NOTARIAL-CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL---NOTARIADO ESUROPA---NIHIL PRIUS FIDE-0149430129-----

= = = Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil nueve (2009).=



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Town: 3008

BRESCIANETTO - FERRARIO - GAGLIANI

PRESENTANTE: FERNANDO CORREA

Liquidación No.: 870

Fecha y Hora: 2009/11/27 14:41:54 -4

Agents: 215511

SCHEDULE II

Total Parachute 56.88

Ingraham, Bone, Ligon

Jefe de Diario





NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**Inscribo en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá**

Sección de Mercantil Ficha No. 291351 Sigla No. S.A
Documento Recibido 1686148
Operación realizada Acta
Derechos de Registro \$/. 40.00
Derechos de Clasificación \$/. 10.00
Panamá 30 de noviembre del 2009
Firma Xim. R.
Administrador Jefe



Yo, Juan José Ferran Tejedor, Notario Público Octavo
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105
CERTIFICO:

Que he colejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panama

JUAN JOSE PERRAN TEJEDOR
Máximo Público Octavo



323

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

324

MODIFICACIÓN AL EsIA: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ

PROMOTOR: PARQUE EÓLICO TOABRÉ, S.A.

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **09** MES **02** AÑO **2018**

CONSULTORES: ILCE VERGARA IRC-029-2007
ITZIA STANZIOLA IRC-002-02

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACION DE MODIFICACIÓN AL EsIA NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14. LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL EsIA	*		
2	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	*		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	*		
4	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO SEGÚN LA CATEGORÍA. 50% DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN.	*		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	*		
6	COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTENTICADA POR NOTARIO O COTEJADA	*		
7	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	*		
8	VERIFICACIÓN DE CONSULTORES ACTUALIZADOS Y FIRMA NOTARIADA.	*		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Edmundo I. Modes Chacón

CÉDULA: 8-735-385

FIRMA: Edmundo Modes

TELÉFONO DE CONTACTO: 6618-9858

CORREO: EMODES@PETOABRE.COM

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO: ANA MERCEDES CASTILLO

FIRMA: Ana Castillo



325

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
ITZIA MELI STANZIOLA QUIJADA	IRC-002-02	ARC-023-2904- 2016	✓		
ILCE MAGNOLIA VERGARA	IRC-029-07	ARC-082-1407- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EOLICO TOABRE".					Categoría: II
PROMOTOR					
Promotora: PARQUE EOLICO TOABRE, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Targinio Antonio Bernal Silva					Cédula: 8-280-1
Observaciones: Modificación de EsIA					

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	09/02/2018



Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Ana Mercedes Castillo
Fecha de Solicitud	09/02/2018



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0095-1502-18.

Para: **MALU DEL ROSARIO RAMOS**
Directora de Protección de la Calidad Ambiental-DIPROCA

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.



Asunto: Verificar la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado mediante Resolución IA-495-2008, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ”**.

Fecha: 16 de febrero de 2018

Por medio de la presente, le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental CAT II, denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL PAQUE EÓLICO TOABRE”**, localizado en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, corregimientos de Tulú y Toabré, promovido por **PARQUE EOLICO TOABRE, S.A.**, aprobado mediante Resolución IA-495-2008, del 29 de julio de 2008, se **encuentra vigente**, para poder tramitar solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, aquí en mención.

Expediente: **IIE-006-07**

Se adjunta Resolución IA-495-2008.

MPO/SCP/If



Notificador: _____ Notificado: _____



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

327

MIAMBIENTE

MEMORANDO-PEIA-0141-0103-18

Para: **CARMEN PRIETO**

Directora de Administración de sistema de Información Ambiental.

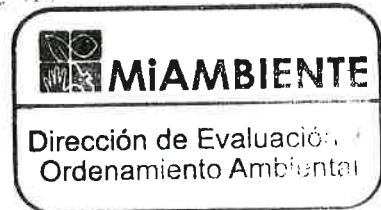
De:


MALU RAMOS

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental-Encargada

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 1 de marzo de 2018



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación de la modificación categoría II titulado "**CONSTRUCCION DEL PARQUE EOLICO TOABRE**", a desarrollarse en los corregimiento de Tulú y Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **PARQUE EOLICO TOABRE, S.A.**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

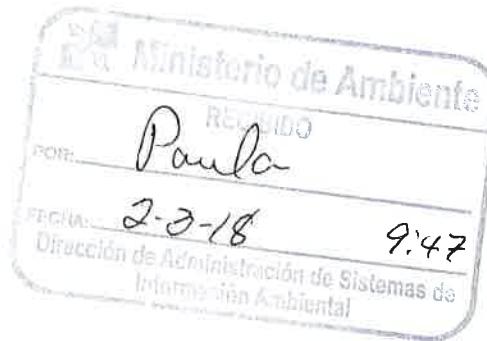
Adjuntamos coordenadas en del polígono del proyecto.

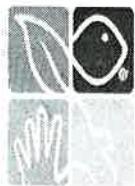
DATUM: WGS-84

-No. de expediente: **IIE006-07**

Sin otro particular, atentamente


MR/ACP/f





MEMORANDO – DASIAM-0220-18

C - 4776-18
L.F.

Para:

Malú Ramos

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Carmen Prieto
Directora

De:



Asunto:

Verificación de Proyecto

Fecha:

Panamá, 7 de marzo de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en seguimiento a memorando DEIA-0141-0103-18, relacionada con la ubicación espacial del proyecto categoría II titulado “Construcción del Parque Eólico Toabré”, a desarrollarse en el corregimiento de Tulú y Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Al respecto, le informamos lo siguiente:

- De acuerdo a datos proporcionados 7 coordenadas, le manifestamos que estas definen un polígono verificable de aproximadamente 4,856 ha. + 0201 m², se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra - 2012, dentro de este globo de terreno se identifican las categorías de: Bosque Latifoliado Mixto Secundario, Infraestructura, Pasto; Rastrojo y Vegetación Arbustiva, Bosque Plantado de Latifoliadas y Superficie de Agua. De acuerdo al Mapa de Capacidad Agrológica el polígono se define dentro de las categorías de: Tipo VI (no arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva), Tipo IV (arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas) y Tipo VIII (no arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales).
- Esta verificación se define dentro de la Cuenca Hidrográfica No. 105 (Río Coclé del Norte) y la 134 (Río Grande).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos de la Administración Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb

Cc: Departamento de Geomática

PET-020-2018

PIEIRA

Chadayne

2018 MAR 16 01:45PM

P.E. Toabré, S.A.

330

Panamá, 6 de marzo de 2018

C.486278
LF.

Ingéniero
Emilio Sempris
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingéniero Sempris:

Por este medio, nos dirigimos a su despacho con el respeto acostumbrado, para comunicarles que las oficinas centrales del Parque Eólico Toabré, S.A., ha mudado sus instalaciones. La dirección actual en las que nos pueden contactar para el envío de notas es la siguiente:

Parque Eólico Toabré, S.A.
Urbanización Obarrio
Calle 50 y 61, casa 9 A

Respetuosamente,

PARQUE EÓLICO TOABRÉ, S.A.


Liza G. Bandiera P.

Gerente Administrativa

Parque Eólico Toabré, S.A.

Urbanización Obarrio, Calle 50 y 61, casa 9 A, Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: +(507) 263-0591



331

Colombia

DIEORA
2018 MAR 23 8:37 AM

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE PROTECCION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Departamento de Control de la Calidad Ambiental

MEMORANDO
DIPROCA-DCCA-072-2018

C-4953-18
LF

PARA: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Encargada

RICARDO HERRERA
Director Regional de Coclé

DE: **IRIS BARRIOS**
Directora de Protección de la Calidad Ambiental, Encargada

ASUNTO: Respuesta a MEMORANDO-DEIA-0095-1502-2018 y Nota DRCC-0237-18.

FECHA: 19 de marzo de 2018

Nº de Control: c-18-13171

En atención al MEMORANDO-DEIA-0095-1502-2018 y Nota DRCC-0237-18, donde nos consulta sobre la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “*CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ*”, cuyo promotor es la empresa Parque Eólico Toabré, S.A., aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-495-2008, en el corregimiento de Tulú y Toabré, distrito de Penonomé y provincia de Coclé, le informamos lo siguiente:

- Que mediante Informe Técnico N° 086-2017, de seguimiento ambiental, indica en el desarrollo de inspección:
 - ✓ *La inspección se concentró en el punto T17, en la comunidad de El Naranjal de Toabré, en donde se estaban realizando actividades de sondeo de suelo, lo cual permitiría la caracterización del diseño de la cimentación de los aerogeneradores. Sin embargo, se observó en zonas adyacentes del área inspeccionada, las mejoras y acondicionamiento de caminos que permiten el acceso a los sitios de trabajo que involucran el citado proyecto eólico.*
- Que mediante Informe Técnico N° 086-2017, de seguimiento ambiental, se indica:

Hallazgo N° 1:

 - ✓ *Durante el recorrido en la inspección se observaron trabajos de sondeo de suelo en el punto T-17, para la cimentación de los aerogeneradores en la comunidad de San José del Naranjal, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé.*

Hallazgo N° 5:

- ✓ *Durante la revisión de documentación presentada en Informes de Cumplimiento Ambiental del proyecto Construcción del Parque Eólico Toabré, se determina que la empresa promotora desarrolla de Plan de Reforestación a beneficio de las comunidades que integran la subcuenca del río Zaratí, distrito de Penonomé.*

Dado que en el Informe Técnico N° 086-2017, se evidencia que en el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRÉ”, se han realizado actividades que representa el inicio de ejecución del proyecto, informamos que la Resolución DIEORA-IA-495-2008, del 29 de mayo de 2008, se encuentra **VIGENTE**.

Atentamente,

IB/jmj/cb



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.miambiente.gob.pa

333

Panamá, 24 de abril de 2018
DIEORA-DEIA-NC-0081-2404-18

Señor
Targidio Bernal Silva
Apoderado General
PARQUE EOLICO TOABRE, S.A.
E. S. D.

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 15 de mayo de 2018
siendo las 2:27 hrs - hrs

notifique por escrito a Targidio Bernal

Silva de la pro

documentación Nota de cambio de nombre

Felina Ramos Notificador

José Luis Arrocha Retirado por

Señor Bernal:

Por medio de la presente, le realizamos la siguiente nota de consulta relacionada a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PARQUE EOLICO TOABRE**, a desarrollarse en los corregimientos Tulú y Toabré, distrito Penonomé, provincia de Coclé.

Mediante nota PET 31-07-2015-2 (foja 305 del expediente administrativo), presentada en la Regional de Coclé, recibida el 12 de agosto de 2015, informan que se ha modificado la denominación social de FERSA PANAMA, S.A. por PARQUE EOLICO TOABRE, S.A, por lo que debe presentar:

- ✓ Solicitud de evaluación de Cambio de Nombre de Promotor notariada, la cual debe estar firmada por ambos representantes legales (FERSA PANAMA, S.A. y PARQUE EÓLICO TOABRÉ).
- ✓ Escritura Pública notariada, donde se protocoliza el cambio de nombre de FERSA PANAMA, S.A. a PARQUE EÓLICO TOABRÉ.

Además, queremos informarle que, transcurridos tres (3) meses del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se producirá su caducidad con archivo de las actuaciones. Declarada la caducidad de la instancia, el proceso no podrá ser reabierto, sino después de transcurrido un año, contado desde la fecha en que se declaró la caducidad, es decir desde que se ejecutorié la resolución que así la declara. Según lo establecido en el artículo 45 y 161 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

Atentamente,

MALU RAMOS
Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

MR/ACP/lf



DOC. DIGITALIZADO
DIEORA

2018
100
15
21:27 PM
DIEORA
DIEORA

P.E. TOABRÉ, S.A.

334

Panamá, 2 de Mayo de 2018

Ingeniero
MANUEL PIMENTEL
DIRECTOR NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
E. S. D.

Estimado señor Director:

Quien le suscribe, **Targinio Antonio Bernal**, de generales que constan en autos, en mi condición de Apoderado General de **PARQUE EÓLICO TOABRE, S.A. (P.E.TOABRE)**, quien desarrolla la **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EÓLICO TOABRE**, debidamente facultado, ocurro a su Despacho con el respeto acostumbrado, a fin de notificarme de la Nota de Consulta **DIEORA-DEIA-NC-0081-2404-18**.

Autorizo al señor **JAVIER ARROCHA ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-130-727, para que retire la precitada nota.

Respetuosamente,

PARQUE EÓLICO TOABRE, S.A.

TARGIDIO BERNAL
Apoderado General

El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-627;

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su (s) firmante (s) en presencia de los suscritos testigos.

Panamá,

15 MAY 2018

Testigo: **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



Parque Eólico Toabré, S.A.

Calle 50 y 61 Obarrio | Casa No.9-A | Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: +(507) 263-0591

335

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Javier
Arrocha Ortega



2-130-727



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-SEP-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, LA PINTADA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 31-JUL-2014 EXPIRA: 31-JUL-2024

Javier Arrocha &

Fiel copia de su original

Javy

PET-069-2018

Panamá, 28 de mayo de 2018

Ingeniera
MALU RAMOS
Directora Nacional
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Ministerio de Ambiente

Respetada Ing. Ramos:

Por este medio tenemos a bien presentar respuesta a su consulta relacionada a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado PARQUE EOLICO TOABRE, a desarrollarse en los corregimientos Tulú y Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, solicitada mediante Nota DIEORA-DEIA-NC-OO81-2404-18 de 24 de abril de 2018, para ello se adjunta la siguiente documentación:

1. Solicitud de evaluación de Cambio de Nombre de Promotor notariada, la cual está firmada por el Lic. Targinio Bernal, quien sigue siendo el representante legal, ya que solo hubo cambio de nombre de FERSA PANAMA, S.A. a PARQUE EOLICO TOABRE, S.A., el RUC de la Empresa también sigue siendo el mismo.
 2. Escritura Pública notariada, donde se protocoliza el cambio de nombre de FERSA PANAMA, S.A. a PARQUE EOLICO TOABRE, S.A.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedo de Usted
Atentamente,

LIC. TARGIDIO BERNAL
Representante Legal
PARQUE EÓLICO TOABRÉ, S.A.

El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Pùblico
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-627;

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
mí por su (s) firmante(s) en presencia de los suscritos testigos.

Panetta

Textbook

Topic 10

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Pùblico Octavo del Circuito de Panamá

Parque Eólico Toabré, S.A.

Urbanización Obarrio, Calle 50 y 61, casa 9 A, Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: +(507) 263-0591

PET-068-2018

337

Panamá, 28 de mayo de 2018

Ingeniera
MALU RAMOS
 Directora Nacional
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
 Ministerio de Ambiente

Respetada Ing. Ramos:

Por este medio solicitamos evaluación de cambio de nombre de la Empresa FERSA PANAMA, S.A., a PARQUE EÓLICO TOABRÉ, S.A., para su aceptación, la cual cuenta con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para desarrollar el Proyecto “Construcción del Parque Eólico Toabré”, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-495-2008., localizado en los corregimientos de Tulú y Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Adjunto a la misma los siguientes documentos

1. Copia de cédula autenticada por Notario, del representante legal de la empresa FERSA PANAMA, S.A., el cual sigue siendo el mismo para la Empresa PARQUE EÓLICO TOABRÉ, S.A.
2. Escritura Pública notariada, donde se protocoliza el cambio de nombre de FERSA PANAMA, S.A. a PARQUE EÓLICO TOABRE, S.A., la cual cuenta con el mismo número de RUC de la empresa FERSA PANAMA, S.A.

En espera de su pronta respuesta, quedo de Usted, atentamente.



LIC. TARGIDIO BERNAL
 Representante Legal
 FERSA PANAMA, S.A.

LIC. TARGIDIO BERNAL
 Representante Legal
 PARQUE EÓLICO TOABRÉ, S.A.

El suscripto, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
 Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal N° 4-10-427;

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
 mi por su (s) firmante(s) en presencia de los suscritos testigos.

Panamá,

30 MAY 2018


 Testigo:  Testigo: 
 VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
 Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

Parque Eólico Toabré, S.A.

Urbanización Obarrio, Calle 50 y 61, casa 9 A, Ciudad de Panamá, Panamá
 Teléfono: +(507) 263-0591



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Targinio Antonio
Bernal Silva

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-JUN-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 09-AGO-2017 EXPIRA: 09-AGO-2027



8-280-1

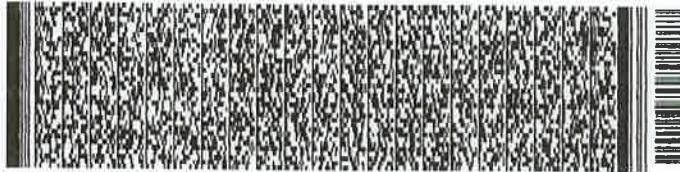


TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA ES PARA TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION



8-280-1



FF94CN10140



02/06/2015 12:55:17 PM

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
1^{er} Obarrio
partado 0819*02389
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Email: notariaoctava@cwp Panama.net

COPIA

6,196 1º Junio 2015
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria, celebrada el día 15 de abril de 2015, por los Accionistas de la sociedad “FERSA PANAMA, S.A.”, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.



ACUDES TUNKU
8/28/15

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



340



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. -----ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS-----

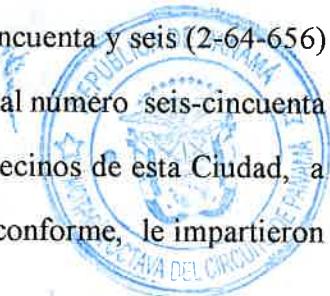
2. -----(-6,196-----)

3. -----POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria, celebrada el día
4. 15 de Abril de 2015, por los Accionistas de la sociedad “FERSA PANAMA, S.A.”, en la Ciudad
5. de Panamá, República de Panamá.-----

6. -----Panamá, 1º. De Junio de 2015.-----

7. -----
8. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
9. nombre, al primero (1º) del mes de Junio del año dos mil quince (2015) ante mí, LICENCIADO
10. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá,
11. portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-seiscientos veintisiete (4-
12. 107-627), compareció personalmente el Licenciado TARGIDIO ANTONIO BERNAL SILVA,
13. varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad
14. personal número ocho-doscientos ochenta-uno (8-280-1) actuando en nombre y representación de
15. la firma forense BERNAL & BERNAL, inscrita a la Ficha trece mil doscientos cincuenta y siete
16. (13257), Rollo tres mil seiscientos veinticinco (3625), Imagen cero cero cero nueve (0009), de la
17. Sección de Personas Común del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto según
18. consta en Acta que me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto
19. protocolizo, de una reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima denominada
20. “FERSA PANAMA, S.A.” inscrita a la Ficha doscientos noventa y un mil trescientos cincuenta
21. y uno (291351), Rollo cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho (43358), Imagen veintiocho
22. (28) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, celebrada el día quince (15)
23. de Abril del año dos mil quince (2015).-----

24. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-
25. Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como
26. le fue en presencia de las testigos instrumentales, JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con
27. cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656)
28. y SELIDETH DE LEON, portadora de la cédula de identidad personal número seis-cincuenta
29. y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, a
30. quienes conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron





1. su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe. - Esta Escritura
2. Pública lleva el número de orden **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS** -----(-6,196-)
3. **(fdos) TARGIDIO ANTONIO BERNAL SILVA-----JACINTO HIDALGO FIGUEROA-**
4. **SELIDETH DE LEON -----Licenciado VICTOR MANUEL**
5. **ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá-----**
6. -----
7. ----- **ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -----**
8. ----- **LA SOCIEDAD "FERSA PANAMA, S.A." -----**

9. En la Ciudad de Panamá, siendo las 9:00 a.m. del día viernes 15 de Abril de 2015, se celebró una
10. reunión extraordinaria de los Accionistas de la sociedad denominada **FERSA PANAMA, S.A.**,
11. inscrita a la Ficha 291351, Rollo 43358, Imagen 28 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)
12. del Registro Público.---El Secretario de la Sociedad informó que la convocatoria para la reunión
13. fue hecha personalmente a cada accionista y que estuvieron presentes los siguientes accionistas,
14. que representan el 100% de acciones que constituyen la mayoría de las acciones emitidas y en
15. circulación de la sociedad, por lo cual fue renunciado el aviso previo: FERSA Energías
16. Renovables, S.A., representada en este acto por Enrique Fernández-Cardellach Bonifasi y Ana
17. Isabel López Porta y RESA representada por Juan Carlos Fábrega Roux.---Actuó como Presidente
18. titular de la Junta Directiva, el señor **JUAN CARLOS FÁBREGA ROUX**, y como Secretario
19. titular el señor, **MARIO ALEJANDRO GARUZ CASTILLO**. Presidió la reunión el Presidente,
20. quien habiendo el quórum reglamentario, abrió la sesión, informando que el objeto de la misma
21. era: Modificar las cláusulas Primera, Cuarta, Séptima y Novena del Pacto Social.-----
22. Despues de deliberarse y discutirse lo presentado, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

23. **PRIMERO:** Modificar las cláusulas Primera, Cuarta, Séptima y Novena del Pacto Social, las
24. cuales quedarán así:-----

25. **ARTICULO PRIMERO:** El nombre de la sociedad es: **"PARQUE EOLICO TOABRE, S.A."**
26. **(P. E. TOABRE, S. A.).-----**

27. **ARTICULO CUARTO:** El capital autorizado de la sociedad será de **SEISCIENTOS MIL**
28. **DÓLARES (US\$600,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido
29. en **SEIS MIL (6,000)** acciones, con un valor de **CIEN DÓLARES (US\$100.00)**, moneda de curso
30. legal de los Estados Unidos de América, cada una, todas nominativas con derecho a voto. Los

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

-2- 6.15

B/. 800



341

NOTARIA OCTAVA
PANAMA

POSTALIA 470,500

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificados de acciones serán expedidos con la firma del Presidente y Secretario.”

“ARTICULO SEPTIMO: El número de los Directores de la sociedad será de cinco miembros y sus nombres son los siguientes: **JUAN CARLOS FABREGA ROUX, ENRIQUE FERNANDEZ-CARDELLACH BONIFASI, ANA ISABEL LOPEZ PORTA, MARIO ALEJANDRO GARUZ CASTILLO, MARCO ANTONIO FERNANDEZ BELLO .”**

“ARTICULO NOVENO: Los Directores y Dignatarios de la sociedad serán:

DIRECTOR-PRESIDENTE: **Juan Carlos Fábrega Roux**

DIRECTOR-VICEPRESIDENTE: **Enrique Fernández-Cardellach Bonifasi**

DIRECTOR-TESORERO: **Ana Isabel López Porta**

DIRECTOR-SECRETARIO: **Mario Alejandro Garúz Castillo**

DIRECTOR-VICESECRETARIO: **Marco Antonio Fernández Bello.”**

SEGUNDO: Autorizar a la firma de abogados **BERNAL & BERNAL** a que protocolicen la presente Acta en una notaría de la localidad y procedan a la inscripción de la misma en el Registro Público.-----No habiendo más asuntos que tratar se clausuró la reunión. En testimonio de la cual firmamos la presente Acta en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Abril de 2015.--

(Fdo) JUAN CARLOS FÁBREGA ROUX -----**Presidente**

(Fdo) MARIO ALEJANDRO GARUZ CASTILLO -----**Secretario**

El Secretario de la sociedad **FERSA PANAMA, S.A.**, por este medio hace constar que la presente Acta es fiel copia de su original.

(Fdo) MARIO ALEJANDRO GARUZ CASTILLO -----**Secretario**

Esta Acta ha sido refrendada por la Firma Forense **BERNAL & BERNAL**, abogados en ejercicio, con oficinas en la Ciudad de Panamá.

===== Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, al primero (1º) del mes de Junio del año dos mil quince (2015).=====

VÍCTOR MANUEL ALDANA APARICIO

Notario Público Octavo del Circuito de Panamá





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA: 2015.07.06 10:56:44 -05:00

MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN



342

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 234244/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 02/06/2015 A LAS 12:55 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

PARQUE EOLICO TOABRE, S.A. (P.E. TOABRE, S.A.)

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 6196

AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8

FECHA: 01/06/2015

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400431240

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)

FECHA DE PAGO 02/06/2015

BOLETA DE PAGO 1400470952

IMPORTE VEINTE BALBOAS (B/. 20.00)

FECHA DE PAGO 01/07/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 291351 (S) ASIENTO Nº 2 MODIFICACIÓN DE PACTOS O ACTA FUNDACIONAL

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 06 DE JULIO DE 2015 (10:56 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Yo, Victor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Octavo
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No. 4-107-627

CERTIFICO:

Que he cotejado detalladamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

24 MAY 2018

Panamá



Victor Manuel Aldana Aparicio
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



343